



3. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

3.1. Acuerdo sobre el punto uno. Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral

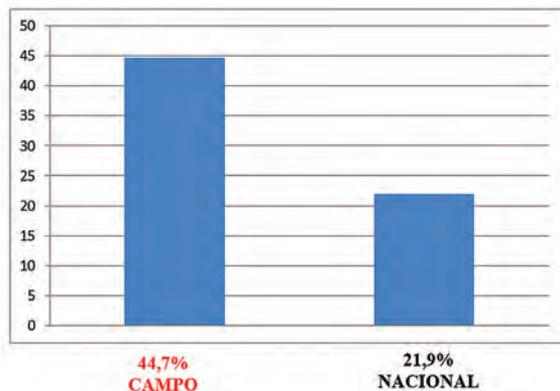
3.1.1. ¿Por qué el proceso de paz parte de la problemática agraria?

Para comprender las dimensiones de este primer acuerdo es necesario tener en la cuenta algunos datos que reflejan la problemática agraria del país.

Hace más de 40 años no se efectuaba en Colombia un censo agrario. Por tal razón, surge la pregunta: ¿Cómo se puede gobernar un país sin tener información sobre la situación del campo? En 2014, se hizo el tercer censo agrario y en junio de 2015 se publicaron avances de sus resultados. Este censo reflejó lo que todos sabíamos: la marginación del campo. Sorprende esta declaración del propio presidente de la república, Juan Manuel Santos: “Este censo demuestra que falta todo por hacer en el campo y veo con preocupación que allí se concentra la desigualdad”

Esto se muestra por dos hechos generales:

En primer lugar, porque en el campo la pobreza multidimensional, es decir, la suma de los ingresos con la situación de la educación, la salud, la productividad, la vivienda y la infraestructura pública, es más del doble que la de las ciudades:

Gráfica 9. Índice de pobreza multidimensional a 2014

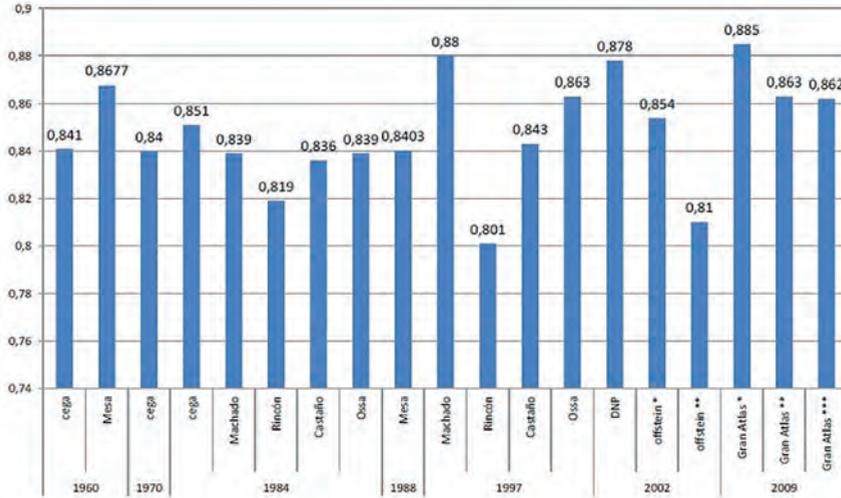
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo agrario publicado en 2015.

En segundo lugar, porque la situación del campo refleja la desigualdad en el país. Como lo demuestra el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en 2014 Colombia ocupó el puesto 14 entre los países con mayor desigualdad en el mundo.

La forma de medir la desigualdad es a través de un indicador llamado coeficiente GINI, según el cual mientras más cerca se está del número uno (1) se es más desigual, mientras más lejos del número uno (1) menor desigualdad o mayor equidad.

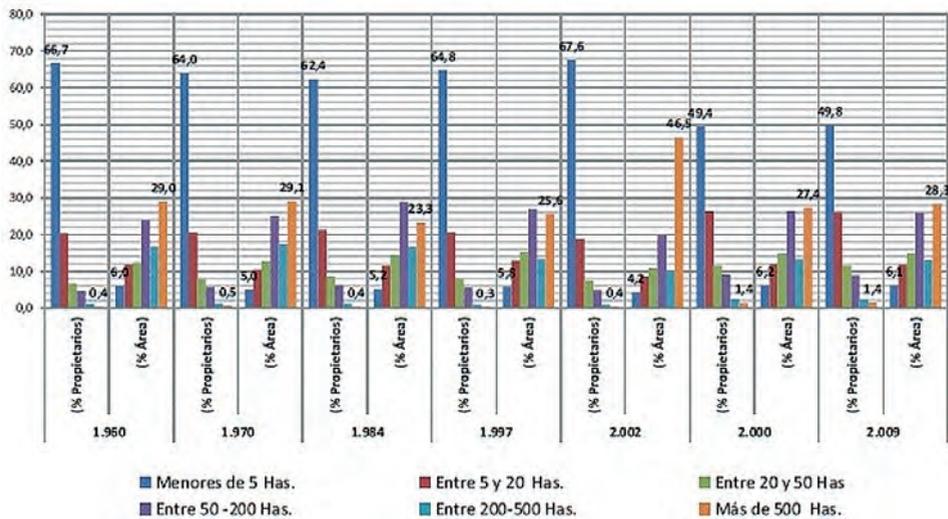
Varias mediciones señalan que Colombia, en relación con el campo, año tras año está muy cerca del número 1, es decir, del 0,8 en adelante, incluso llegando en ocasiones casi al 0,9, esto en razón de la acumulación de la propiedad de la tierra apta para la actividad agropecuaria, como se evidencia en las dos siguientes gráficas:

Gráfica 10. Colombia. Distintos cálculos históricos del coeficiente GINI de tierras y concentración de la propiedad rural. 1960, 1970, 1984, 1997, 2000, 2002, 2009.



Fuente: Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, página 74.

Gráfica 11. Colombia. Distribución de la propiedad rural por rangos de tamaño y propietarios. 1960, 1970, 1984, 1997, 2000, 2002, 2009 (%)



Fuente: Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, página 74.

De acuerdo con el Atlas de Distribución de la Propiedad Rural, publicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y la Universidad de Los Andes, se constata que:

El país, según estos hallazgos, ha mantenido y mantiene aún un *continuum* de desigualdad estructural en la propiedad rural. Estas tendencias de corriente larga sin duda pesan sustancialmente en los pasivos que el país y su sociedad, especialmente urbana, adeuda a sus sociedades rurales.

Esta situación del campo es más complicada porque en el marco del conflicto armado se ha ocasionado abandono y despojo de tierras. El propio gobierno, en 2005, a través de su dependencia Acción Social, afirma que el despojo de tierras está entre 6.800.000 y 10.000.000 de hectáreas. Esta situación de concentración de la propiedad de la tierra, basada en el despojo, es uno de los orígenes del actual conflicto armado. Por esta razón, es tan fundamental el acuerdo 1, denominado Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.

3.1.2. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo uno sobre el campo colombiano?

El acuerdo 1 está compuesto por unas consideraciones y por tres grandes compromisos o capítulos.

Los tres capítulos son:

- Acceso y uso integral de la tierra.
- Plan de desarrollo con enfoque territorial.
- Reforma rural integral.

El Gobierno colombiano y las FARC-EP consideran:

Que en el marco del presente Acuerdo para la terminación del conflicto armado, la reforma rural integral sienta las bases para la reforma estructural del campo, crea condiciones para el bienestar de la población rural y contribuye en la construcción de una paz estable y duradera.

Que, a juicio del gobierno, la transformación estructural del campo debe contribuir a:

- Reversar los efectos del conflicto.
- Cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia.

Que, a juicio de las FARC-EP, esta transformación debe contribuir a solucionar:

- Las causas históricas del conflicto.
- La propiedad de la tierra: concentración.
- La exclusión y atraso de las comunidades rurales.

Que los planes y programas acordados en la Reforma Rural Integral deben tener un enfoque territorial que implica reconocer y tener en la cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, sociales y culturales de los territorios y las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad socio-ambiental.

3.1.3. Capítulo 1: Acceso, uso y formalización de la propiedad

Para afrontar la problemática de abandono, despojo y carencia de tierras de los pequeños y medianos campesinos se acordó:

Crear un Fondo de Tierras

El gobierno nacional creará un Fondo de Distribución Gratuita de Tierras, de 3.000.000 hectáreas, durante los próximos 12 años, a partir de las siguientes fuentes:

- Tierras de extinción de dominio en favor de la nación
- Tierras recuperadas en favor de la nación
- Sustracción de la reserva forestal
- Tierras inexploradas: que no cumplen la función social y ecológica de la propiedad

- Tierras expropiadas por interés social o de utilidad pública para promover el acceso a la tierra (este procedimiento se hará de acuerdo a la Constitución y a la ley)
- Tierras donadas

Otros mecanismos de acceso

- Subsidio integral por compra
- Crédito especial para compra
- El Gobierno tramitará una ley “con el fin de promover otras formas de acceso a tierras del Estado como la asignación de derechos de uso, en particular para pequeños y medianos productores en forma individual o asociativa solidaria.”

Para acceder a esta asignación gratuita de la tierra se hará un registro único de beneficiarios.

Acceso integral

El gobierno pondrá a disposición de los beneficiarios del Fondo de Tierras los siguientes planes, programas y proyectos:

- Planes de acompañamiento en vivienda
- Asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras
- Recuperación de suelos, cuando sea necesario
- Proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción que permitan agregar valor
- Provisión de bienes públicos en el marco de los Programas de Desarrollo Agrario Integral con Enfoque Territorial

Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural

El gobierno formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia, con el propósito de regular y proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con ella y como garantía contra el despojo de cualquier tipo.

La cantidad de tierra cuya propiedad se formalizará será de 7.000.000 de hectáreas y se realizará durante los próximos 12 años, pudiéndose extender a 10.000.000 de hectáreas.

Para hacer un ordenamiento jurídico que permita desarrollar estos propósitos el nuevo acuerdo establece que,

“... el Gobierno conformará un grupo 3 expertos/as en el tema de tierras que en un plazo no mayor a 3 meses haga recomendaciones de reformas normativas y de política pública que permitan en un tiempo limitado y cuando sea posible:

- Regularizar los derechos de propiedad de los propietarios, ocupantes y poseedores de buena fe, siempre que no haya despojo o mala fe.
- Garantizar la función social y ecológica de la propiedad.
- Facilitar el acceso a los trabajadores y trabajadoras sin tierra o con tierra Insuficiente.
- Promover el uso productivo de la tierra.

Las propuestas de ajustes normativos a la legislación sobre tierras y de política pública deberán ser discutidos con los sectores interesados con el fin de buscar los consensos más amplios posibles, previo a su discusión en el Congreso de la República”.

Las tierras adjudicadas de forma gratuita o por el subsidio integral no se podrán vender ni embargar durante los primeros de 7 años; además podrán pasar al Fondo de Tierras si durante el mismo período las tierras que no cumplan la función social y ambiental o se les esté dando un uso ilícito.

Restitución de tierras

El gobierno y las FARC-EP comparten el propósito de transformar los efectos del conflicto, para ello se comprometen, como está establecido en el punto cinco de víctimas, a la restitución de las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado.

Formación y actualización del catastro rural

Para garantizar que la tierra se use de forma productiva, adecuada, sostenible y desestimular la concentración de la propiedad, el gobierno se compromete a crear un “Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal”.

Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva

El gobierno apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas de especial interés ambiental en la estructuración de planes para su desarrollo, tales como:

- Prestación de servicios ambientales, con especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y que prime el interés social
- Sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles
- Reforestación
- Zonas de Reserva Campesina (conforme a la ley vigente)

Con el propósito de:

- Delimitar la frontera agrícola
- Proteger las áreas de especial interés ambiental
- Generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para los pobladores

Para alcanzar estos propósitos se pondrá en marcha, en un plazo máximo de 2 años, “un Plan de zonificación ambiental que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a

proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional.”

Hasta aquí lo relacionado con las medidas para el acceso a la tierra, tema acerca del cual, varias organizaciones de indígenas y afrocolombianos han expresado su preocupación sobre una eventual fragmentación de los resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, pues la mayor parte de estos territorios está en áreas de bosque y podría interpretarse que “no está cumpliendo la función social y ecológica” y podría desmembrarse para pasar parte al nuevo Fondo de Tierras o a las Zonas de Reserva Campesina.

Esta preocupación, y otras, pueden surgir, pero el acuerdo 1 no lo dice; por el contrario, en otros apartes, como se verá más adelante, se alude a la protección de la riqueza multiétnica y pluricultural, empezando por la protección de sus territorios. Además, estos territorios colectivos de indígenas y afrocolombianos son una conquista de derechos que no pueden ser lesionados. De ocurrir tal escenario, se estaría estimulando un nuevo conflicto con hondas repercusiones que no contribuirían en la construcción de la paz.

Para cerrar las puertas a estos eventuales peligros o riesgos la mesa de diálogos de paz aceptó la conformación de una Comisión Étnica para introducir la perspectiva étnica en todo el Acuerdo Final, el resultado de este trabajo se apreciará en el Acuerdo de Verificación donde se introdujo un capítulo étnico.

3.1.4. Capítulo 2: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Estos programas deberán formularse en los próximos siete (7) años.

Objetivo

Lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que:

- El campo colombiano sea un escenario de reconciliación en donde todos trabajan alrededor de un propósito común: la construcción del bien supremo de la Paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.
- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, con inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.
- La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para contribuir al reconocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.
- El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

Planes de acción para la transformación regional

En cumplimiento de los objetivos de los PDET es necesario elaborar un plan de acción participativo en zonas priorizadas para la transformación regional, donde se incluyan todos los niveles del ordenamiento territorial, en concertación con las autoridades locales y las comunidades.

Seguimiento y evaluación

Los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto seis del acuerdo para garantizar que lo acordado se implemente y se cumpla.

Criterios de priorización

Los territorios que serán escogidos para poner en marcha los PDET deberán cumplir los siguientes criterios:

- Zonas con altos índices de necesidades básicas insatisfechas

- Alta afectación del conflicto armado
- Debilidad institucional administrativa
- Presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías legales

3.1.5. Capítulo 3: Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

Estos planes se harán con el doble propósito de superar la desigualdad en el campo y cerrar las brechas entre este y la ciudad. Para ello se contempla cuatro grandes componentes que se deben desarrollar en los próximos 15 años, haciendo una fase intensiva inicial de 5 años.

Los componentes son los siguientes:

Infraestructura y adecuación de tierras:

- Infraestructura vial
- Infraestructura de riego
- Infraestructura eléctrica y de conectividad

Desarrollo social:

- Salud: crear e implementar el Plan Nacional de Salud Rural
- Educación rural: Plan Especial de Educación Rural
- Vivienda y agua potable: Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural

Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria cooperativa:

- Estímulos a la economía solidaria y cooperativa
- Asistencia técnica, fortaleciendo las semillas nativas, sin descartar ni imponer las semillas mejoradas
- Subsidio, generación de ingresos y crédito
- Mercadeo
- Formalización laboral rural y protección social
- Asociatividad, encadenamiento y alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores

Sistema de Seguridad (soberanía) Alimentaria.

- Planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiada
- Establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición
- Consejo nacional de alimentación y nutrición

3.1.6. ¿En qué va la reglamentación?

Para dar cumplimiento a este punto el gobierno nacional ha expedido nueve decretos de ley, uno de los cuales fue declarado inexecutable. Además actualmente se discuten en el Congreso dos proyectos de ley: uno sobre el tema de innovación agropecuaria y la segunda sobre adecuación de tierras.

1.	Decreto Ley 2204 de 2016	Cambio de adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio Declarada inexecutable mediante sentencia C-160 de 2017
2.	Decreto Ley 691 de 2017	Este Decreto sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto creado en el 2015, por el Fondo Colombia en Paz (FCP). Con un fondo autónomo y adscrito al Departamento administrativo de la Presidencia. Este Fondo será utilizado para garantizar la implementación del Acuerdo, entre ellos la reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC.
3.	Decreto ley 902 de 2017	Algunos de los puntos que desarrolla el Decreto son: <ul style="list-style-type: none"> • El Decreto tiene medidas para poder implementar la Reforma Rural Agraria, por ello establece el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. • Aplica a todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas para efectos de acceso a tierra o formalización”. • Establece los sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito, parcialmente gratuito y oneroso. • Establece la necesidad de adecuación institucional con un enfoque étnico • Crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento -RESO, como una herramienta administrada por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, que consigna públicamente a todos los sujetos del presente decreto

3. Decreto ley 902 de 2017	<p>ley, para poder definir los beneficiarios del Fondo de Tierras de la Reforma Rural. Este Registro también tendrá un enfoque étnico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Crea el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral como un fondo especial que operará como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el presente artículo. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.• Establece las formas de acceso a la tierra: 1. Adjudicación directa. 2. Crea el Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 3. Crédito Especial de Tierras.• Establece el Procedimiento Único para implementar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
4. Decreto 893 de 2017	<ul style="list-style-type: none">• Crea los Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial PDET• El Decreto establece que se van a formular por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio.• Los PDET tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas.• En total serán 16 PDET que beneficiaran a 170 municipios. En Chocó serán 12, en Cauca 20 municipios, Nariño 16, Valle del Cauca 3. En total en el Pacífico serán 51 municipios beneficiados.
5. Decreto 892 de 2017	Régimen transitorio para acreditación alta calidad de licenciaturas en zonas PDET
6. Decreto ley 890 de 2017	<p>Plan nacional de construcción de vivienda rural. El Decreto establece 30 días contados a partir de la vigencia del mismo para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, el cual debe ser formulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Señala que la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural y la política de Vivienda de Interés Social y Prioritaria rural deberán contemplar soluciones de vivienda nueva o mejorada acordes a las necesidades y las condiciones socioambientales de los hogares rurales en cada zona o región del país, diferenciadas para población rural dispersa y nucleada, así como soluciones de agua para consumo humano y doméstico y saneamiento básico, individuales o colectivas.</p> <p>Contempla el otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural.</p>
7. Decreto 884 de 2017	<p>Establece la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), el cual se debe elaborar y adoptar cada dos años.</p> <p>El contenido del Plan Nacional de Electrificación Rural PNER se armonizará con los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).</p>

8.	Decreto 883 de 2017 (ordinario)	Inclusión proyectos mineros en “pago de obras por impuestos”. Este beneficio tributario es aplicable a empresas mineras o de explotación de hidrocarburos con concesiones legalmente otorgadas.
9.	Decreto Ley 882 de 2017	Regula el servicio, organización y prestación del servicio educativo en zonas afectadas por el conflicto, especialmente en las zonas priorizadas.

3.2. Acuerdo sobre el punto dos. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz

3.2.1. ¿Por qué el proceso de paz trata la participación política?

Si algo ha influido de manera directa en Colombia, respecto a los diversos periodos de violencia desde el siglo XIX como se dijo en la introducción, es el factor de la política.

Esta “democracia colombiana”, reafirmada por los medios masivos de información como “la más antigua de América Latina”, se caracteriza por ser exclusivamente formal en cuanto a programación de elecciones que, más allá de un evento de participación ciudadana, son el escenario del ritual de la corrupción, pues la inmensa mayoría de estos votos se logra en una relación clientelista, según la cual el elector deja de ser ciudadano y se torna vendedor de su voto, mientras que quien se postula crea una “empresa electoral” para comprar votos.

Pero, además, es una relación clientelista que está siendo criticada y rechazada, pero esconde una práctica prolongada en el tiempo, de exclusión política por la satanización de quien pertenezca a partidos diferentes al liberal y conservador, con la acusación de “ser comunista”, por tanto ateo, o por la diversificación de esos mismos partidos en maquinarias electorales del presente que le cierran los espacios a la participación real de los movimientos alternativos.

Por estas razones es importante el acuerdo sobre participación política, pues con ello se intenta eliminar el otro factor generador de violencia. Para que haya más conciencia

de su necesidad es preciso hacer memoria de algunos de los hechos más representativos de esa exclusión política. Basta retomar los siguientes datos del informe *Basta ya*, del Centro Nacional de Memoria Histórica:

3.2.2. *¿Cómo se ha manifestado la persecución política?*

Varios hechos de los últimos 30 años reflejan la persecución política en Colombia, dirigidos en general, como lo confirma el Centro, a los partidos políticos, movimientos y organizaciones sociales que plantean alternativas políticas que representen la realización de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos y civiles.

Así mismo, hay otros hechos violentos dirigidos contra miembros de los partidos tradicionales de la derecha, por la acción de la insurgencia o por actuación de los mismos grupos de poder, que no han dudado en eliminar a sus contendores políticos.

Se recuerdan, a continuación, algunos de estos hechos de persecución política:

Asesinatos políticos

- Candidatos presidenciales:
 - Jaime Pardo Leal, el 11 de octubre 1987, Unión Patriótica.
 - Luis Carlos Galán Sarmiento, el 18 de agosto de 1989, Nuevo Liberalismo.
 - Carlos Pizarro Leongómez, el 26 de abril de 1990, Desmovilizado del M-19.
 - Bernardo Jaramillo Ossa, el 22 de marzo de 1990, Unión Patriótica.
- Analistas sociales:
 - Jaime Garzón, el 13 agosto de 1999.
 - Profesores Universitarios.
- Líderes comunitarios: 1.227.
- Sindicalistas: 2.883 homicidios entre 1984 a 2009 según el PNUD.

- Asesinatos de defensores de Derechos Humanos.

Pero el caso más representativo de la persecución política en Colombia ha sido, como se expresó en la introducción, la eliminación de un partido político: el genocidio político de la Unión Patriótica.

De acuerdo con este Centro, entre los militantes políticos asesinados “cinco de cada 10 participaban en partidos o movimientos políticos de izquierda”.

3.2.3. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo sobre participación política?

El acuerdo sobre participación política está conformado por unas consideraciones, los propósitos y tres capítulos:

- Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política
- Mecanismos democráticos de participación política
- Medidas efectivas para promover participación política en igualdad de condiciones

Consideraciones

Para esta presentación se han reseñado algunas de las consideraciones. El gobierno y las FACR- EP consideran:

- La Construcción de la Paz es un asunto de la sociedad en conjunto y requiere de la concurrencia de todos sin distinción, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito.
- Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales y el robustecimiento de los espacios de participación para posibilitar una incidencia y efectividad vigorizantes de la democracia.
- Para consolidar la Paz es necesario garantizar el pluralismo que admita la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático,

y tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas al poder.

- La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política. Además, para la consolidación de la paz se requiere una promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización, en garantía de unas condiciones de respeto para los valores democráticos y, por esa vía, la promoción del respeto al opositor político.
- Adicionalmente, en una fase de transición, la construcción de la paz requiere para los territorios más afectados por el conflicto y el abandono, una mayor representación en el Congreso de la República para asegurar su inclusión política y la de sus poblaciones, así como la representación de sus intereses.
- Reconocer la situación y condición de exclusión de las mujeres en sus contextos particulares para garantizar su participación con medidas afirmativas para el ejercicio de este derecho.
- De igual manera, es menester crear las condiciones y dar garantías para la transformación de las organizaciones alzadas en armas en partidos o movimientos políticos, con participación activa en la conformación, ejercicio y control del poder político, para que sus propuestas y sus proyectos se constituyan en alternativas de poder.

3.2.4. Capítulo 1: Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política

El acuerdo no está orientado, exclusivamente, a las garantías para el nuevo movimiento político que surja de la negociación de paz, sino para la acción política hecha por los partidos y movimientos de oposición, así como de la práctica de denuncia y exigibilidad de derechos de las organizaciones sociales. Para el logro de este propósito se pactaron los siguientes elementos.



Derechos y garantías para la oposición política en general

- Partidos y movimientos políticos: para quienes debe haber un estatuto de la oposición.
- Movimientos sociales: para quienes debe haber un marco amplio que garantice su actuación y facilite los correspondientes espacios para tramitar sus demandas

Garantías de seguridad para el ejercicio de la política

Creación de un Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política. Es un marco de garantías de los derechos y libertades para asegurar la promoción y protección de la persona, la libertad de pensamiento y opinión para profundizar la democracia, a través de:

- Adecuación normativa e institucional
- Prevención a través de un sistema de alertas tempranas
- Protección de la oposición y en especial del nuevo movimiento político que surja de la negociación
- Evaluación y seguimiento

Garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos:

- Adecuación normativa e institucional. Garantizar la movilización y la protesta social
- Prevención: sistema de alertas tempranas
- Protección
- Evaluación y seguimiento

3.2.5. Capítulo 2: Mecanismos Democráticos de Participación Ciudadana

Según el acuerdo se establecerán los siguientes mecanismos para contribuir a garantizar la participación de los ciudadanos en la marcha del país:

- Garantías para los movimientos y organizaciones sociales: teniendo en cuenta la ampliación y garantía de la representatividad equitativa entre hombres y mujeres.

- Garantías para la movilización y la protesta:

Las movilizaciones y las protestas, incluyendo los disturbios se tratarán con pleno respeto de los derechos humanos por parte de la autoridad legítima del Estado, garantizando a la vez, de manera ponderada y proporcional, los derechos de los demás ciudadanos.

- Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitaria, para lo cual el gobierno nacional se compromete a:

- Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto.
- Promover la capacitación técnica de los trabajadores y las trabajadoras de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadoras y comunicadores comunitarios.
- Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, y de las comunidades en general.
- Financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario.

- Garantías para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización: se creará un Consejo Nacional de Reconciliación y la Convivencia, integrado por representantes de:

- Gobierno
- Ministerio Público

- Partidos políticos (incluido el nuevo partido que conformará las FARC-EP luego de la dejación de armas)
 - Movimientos sociales (mujeres, campesinos, etnias, entre otros)
 - Gremios
 - Iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso
 - El sector educativo
- Control y veeduría ciudadana

Se establecerá un plan de apoyo a la creación de veedurías ciudadanas y observatorios de la transparencia. De manera particular para hacer seguimiento al cumplimiento, sin prácticas de corrupción, del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En estas medidas de control y veeduría deberá haber una activa participación de las mujeres.

- Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.

En este campo el gobierno nacional asumió los siguientes compromisos:

- Revisar las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación
- Prestar asistencia técnica a las autoridades municipales y departamentales que lo requieran, para la formulación participativa de distintas herramientas de planeación
- Hacer una revisión integral y participativa del sistema de participación en los procesos de planeación
- Fortalecer los diseños institucionales y la metodología con el fin de facilitar la participación ciudadana
- Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local

3.2.6. Capítulo 3: Medidas efectivas para promover participación política nacional, regional y local en igualdad de condiciones

El acuerdo señala el siguiente conjunto de medidas a poner en marcha por parte del Estado:

- Promoción del pluralismo político:
 - Acceso al sistema político.
 - Igualdad de condiciones en la competencia política.
- Promoción de la participación electoral
- Promoción de la transparencia:
 - En los procesos electorales.
 - En la asignación de la pauta oficial.
- Reforma del régimen y la organización electoral.
Para llegar a esta reforma se conformará una misión integrada por 7 expertos para que le hagan recomendaciones al gobierno sobre buenas prácticas electorales, con base en lo cual este hará los ajustes institucionales y normativos que sean necesarios.
- Promoción de una cultura democrática y participativa.
Las medidas que debe realizar el gobierno nacional son las siguientes:
 - Promover los valores de la democracia, participación y no discriminación
 - Fortalecer los programas de educación para la democracia en todos los niveles de enseñanza
 - Promoción del liderazgo social y político
 - Promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política

- Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono:
 - El gobierno creará en estas zonas 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para un total de 16 representantes a la Cámara de Representantes de manera temporal y por 2 períodos electorales.
 - Los partidos políticos con representación en el Congreso y con personería jurídica, incluido el nuevo partido que cree las FARC-EP, luego de la dejación de armas, no podrán participar en estas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.
- Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer. Garantizar el enfoque de género para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer implica entre otras cosas la siguiente:

El fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres en pie de igualdad incluye adoptar medidas que contribuyen a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos. Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las mujeres, se pondrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana.

- Acceso a medios por parte de los partidos y movimientos políticos.

El gobierno se compromete a habilitar un canal institucional de televisión cerrada orientada a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas, en el marco de respeto por las ideas y las diferencias.



3.2.7. ¿En qué va la reglamentación?

Se han aprobado tres decretos:

Decreto 2027 de 2016:	Crea el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) Además establece que Habrá Consejos Territoriales de Reincorporación paritarios, en los términos y condiciones y con las funciones que defina CNR. Dentro de sus funciones están discutir las medidas especiales de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que hayan salido o salgan de los campamentos de las desde el inicio de las conversaciones de paz hasta la finalización del proceso de la dejación de armas.
Decreto 061 de 2017:	Por el cual se designan los representantes del gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación. Aprueba voceros del gobierno en el Consejo Nacional de Reincorporación
Decreto 894 de mayo de 2017:	Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación V desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto V la Construcción de una Paz Estable V Duradera. El Decreto desarrolla el punto 2.2.4 del Acuerdo y señala que la ESAP, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, debe desarrollar un programa de formación y capacitación con funcionarios públicos en los municipios.

Además se están discutiendo en el Congreso las siguientes leyes:

Proyecto de Acto legislativo	Reforma política-electoral
Proyecto de Acto legislativo que crea las Circunscripciones Especiales transitorias de Paz	Este punto es muy importante porque establece un beneficio directo para las víctimas, organizaciones comunitarias y comunidades más afectadas por el conflicto. Dentro de los temas que propone este acto legislativo están: Señala que serán 16 Circunscripciones Especiales, las cuales, en su mayoría, coinciden con los PDET. Serán 16 curules en la Cámara de Representantes por dos períodos: 2018 y 2022 Los candidatos solo pueden ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos, organizaciones sociales, consejos comunitarios o resguardos indígenas legalmente constituidos, cuando la circunscripción coincida en todo o en parte con sus territorios. Los candidatos, además de los requisitos generales, deberán ser habitantes regulares de la circunscripción o desplazados de estos territorios en proceso de retorno.

Proyecto de Acto legislativo que crea las Circunscripciones Especiales transitorias de Paz	<p>Cuando el censo electoral de alguno de los municipios incluidos en estas circunscripciones supere los 50.000 ciudadanos aptos para votar, únicamente se habilitarán los puestos de votación y el censo electoral de la zona rural del correspondiente municipio y se excluirán los puestos de votación y censo electoral de la cabecera municipal.</p> <p>Las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales. Se desarrollarán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto del electorado.</p> <p>Los ciudadanos/as en estas circunscripciones podrán votar por esta y por las circunscripciones normales.</p>
--	---

3.3. Acuerdo sobre el punto tres: Fin del Conflicto

3.3.1. *¿Cuál es el objetivo de este acuerdo sobre el fin del conflicto armado?*

El presente Acuerdo sobre Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo, CFHBD, y Dejación de las Armas tiene como objetivo la terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general de las hostilidades y cualquier acción prevista en las Reglas del CFHBD, incluyendo la afectación a la población y, de esa manera, crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la Dejación de las armas y preparar la institucionalidad y al país para la Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

3.3.2. *¿Cuáles son los componentes de este acuerdo sobre el fin del conflicto armado?*

Este punto del acuerdo asumió cuatro componentes:

- Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas
- Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, social y político
- Obligaciones de los excombatientes guerrilleros para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz
- Garantías de seguridad

A continuación se describen cada uno de estos cuatro componentes.

3.3.3. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas

¿Qué se entiende por el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo?

Terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier conducta que no deba ser ejecutada de acuerdo con el anexo de las Reglas que lo Rigen.. El Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) inicia el día D a la Hora H.

¿Qué se entiende por Dejación de Armas?

Es un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de monumentos.

¿Quién va a hacer el monitoreo y la verificación de cese al fuego bilateral y la dejación de armas?

Se estableció un mecanismo de monitoreo y evaluación, el cual

Será un mecanismo técnico tripartito y estará integrado por representantes del gobierno nacional (Fuerza Pública), de las FARC-EP, y un Componente Internacional consistente en una misión política con observadores no armados de la ONU integrada principalmente por observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

¿Qué mecanismo se va a emplear para este proceso de dejación de armas?

Durante un tiempo de 150 días funcionarán unos espacios donde se agruparán los guerrilleros de las FARC-EP para

hacer el proceso de Dejación de Armas, verificación del Cese al Fuego Bilateral y preparación para la reintegración a la vida civil. Estos espacios se llaman “Zonas Veredales Transitorias de Normalización” y se constituirán 20; de igual manera se establecerán 7 Puntos Transitorios de Normalización.

¿Dónde estarán ubicadas las zonas veredales y los puntos transitorios?

Las 20 Zonas Veredales y los 7 Puntos Transitorios estarán ubicados en 27 municipios y 15 departamentos así:

- Fonseca (Guajira)
- La Paz (Cesar)
- Tibú (Norte Santander)
- Remedios, Ituango, Dabeiba y Vigía del Fuerte (Antioquia)
- Rio Sucio (Chocó)
- Tierra Alta (Córdoba)
- Planadas y Villa Rica (Tolima)
- Buenos Aires, Caldono y Corinto (Cauca)
- Policarpa y Tumaco (Nariño)
- Puerto Asís (Putumayo)
- Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Cauquán (Caquetá)
- Arauquita y Tame (Arauca),
- Mesetas, Vista Hermosa, La Macarena y Mapiripán (Meta)
- Cumaribo (Vichada)
- San José del Guaviare 1, San José del Guaviare 2, Calamar y El Retorno (Guaviare)

¿Dónde funcionarán los Equipos de Verificación?

- En el nivel regional se tienen 2 equipos de verificación en cada una de las siguientes sedes: Valledupar, Bucaramanga, Medellín, Quibdó, Popayán, Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare.
- En el nivel nacional funciona un solo equipo que tiene su sede ubicada en Bogotá.

¿Qué está previsto sobre pedagogía para la paz en estas zonas y puntos?

El Acuerdo establece que:

“Las FARC-EP designarán tres voceros/as por cada Zona Veredal Transitoria de Normalización y Punto Transitorio de Normalización de los diez integrantes de las FARC-EP autorizados/as para movilizarse a nivel municipal, para adelantar labores de pedagogía de paz en los concejos del respectivo municipio. En el caso de las asambleas departamentales, tal labor se adelantará previa concertación del Conejo Nacional de Reincorporación con las respectivas asambleas y gobernadores.

3.3.4. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, social y político.

Una vez dejadas las armas y, por lo tanto, puesto en marcha el Cese Definitivo Bilateral del Fuego, las FARC-EP desaparecen como organización político-militar y hacen el tránsito hacia la vida civil. Para llevar a cabo este proceso, el acuerdo establece dos componentes.

Reincorporación Política

Esto significa que una vez las FARC-EP dejen las armas comienza el proceso de su transformación en movimiento o partido político. Tal cual como se ha comentado en el Acuerdo sobre Participación Política.

Para lograr este propósito se pactaron las siguientes medidas y acciones:

Garantías para el nuevo partido o movimiento político

Con el propósito de facilitar el surgimiento y permanencia del nuevo movimiento o partido político se acordaron unas medidas de favorabilidad transitoria para dos períodos electorales, es decir, entre 2018 y 2026, con las siguientes garantías:

Personería jurídica

Como dice el Acuerdo: “El partido o movimiento político así reconocido deberá cumplir los requisitos de conservación de la personería jurídica y estará sujeto a las causales de pérdida de la misma previstas para los demás partidos y movimientos políticos, de conformidad con la Constitución y la Ley, salvo la acreditación de un determinado número de afiliados, la presentación a certámenes electorales y la obtención de un umbral de votación, durante el tiempo comprendido entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2026.”

Financiación y asistencia técnica

El Acuerdo establece “una medida para facilitar el tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el partido o movimiento político que constituyan recibirá anualmente, entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2026, una suma equivalente al promedio que recibieron los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para su funcionamiento en las elecciones previas a la firma previa del Acuerdo Final. El uso de estos recursos se hará acorde con las reglas que aplican a todos los partidos y movimientos políticos.”

Los otros elementos establecidos para estas garantías se relacionan con el apoyo anticipado para el financiamiento de las campañas electorales, tener acceso a los medios de comunicación y, por supuesto y las garantías de seguridad.

Representación Política

Con la finalidad de garantizar la representación del nuevo movimiento o partido político se establecieron igualmente unas medidas transitorias, que se exponen a continuación:

- Representación inmediata en el Congreso de la República. La nueva organización política podrá tener representantes con voz pero sin voto en el Congreso para participar en los de-

bates sobre las reformas constitucionales y legislativas para poner en marcha el conjunto del Acuerdo Final de Paz. Estos voceros, “ciudadanos en ejercicio”, serán 3 en el Senado y 3 en la Cámara de representantes, hasta el 19 de julio de 2018.

- El nuevo movimiento político designará de manera transitoria un delegado ante el Consejo Nacional Electoral, con voz pero sin voto.
- Curules mínimas y temporales.
Durante los períodos electorales de 2018 hasta el 2026; es decir, por 2 períodos, el nuevo movimiento político podrá tener como mínimo, mediante elecciones populares, 5 curules en el Senado y 5 curules en la Cámara de Representantes.

Reincorporación económica y social

Para propiciar este proceso de reincorporación económica y social de los excombatientes de las FARC-EP se creará el Consejo Nacional de Reincorporación, compuesto por 2 miembros del Gobierno y 2 miembros de las FARC-EP. Este Consejo tendrá expresiones territoriales.

Se establece un programa de apoyos económicos para su reincorporación, el cual tiene los siguientes elementos:

- Emprendimiento individual o colectivo
 - Se creará una entidad económica solidaria denominada ECOMÚN, de manejo autónomo de los excombatientes, pero que “estará sujeta a la normatividad vigente para este tipo de organizaciones”.
 - Cada excombatiente recibirá por una sola vez 8.000.000 de pesos para este fin.
- Ingreso Básico
 - Los excombatientes que no tengan un salario tendrán un apoyo económico durante 24 meses por valor equivalente al 90% del salario mínimo mensual legal vigente.
 - Posterior a estos 24 primeros meses la ayuda económica será reglamentada por una nueva ley.

- **Asignación económica de normalización**
Una vez se concluyan las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, cada uno de los excombatientes recibirá, por una sola vez, 2.000.000 de pesos para iniciar su proceso de normalización en la sociedad.
- **Programas sociales**
A partir de los censos socio-económicos, que se realizarán en las Zonas Veredales y Puntos de Normalización y Transición, se identificarán los programas sociales para la reintegración de los excombatientes. Estos programas contemplarán las siguientes áreas:
 - Educación formal: básica, secundaria, superior tecnológica y profesional
 - Educación para el trabajo y desarrollo humano
 - Validación y homologación de saberes
 - Vivienda
 - Cultura, recreación y deporte
 - Recuperación y protección del medio ambiente
 - Acompañamiento psicosocial
 - Reunificación de familias

3.3.5. Reincorporación de menores de edad

Especial atención se fijará en estas personas para su reincorporación, por ello hay un apartado específico en el que se afirma:

Los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas, serán objeto de medidas de especial atención y protección que se discutirán en el Consejo Nacional de Reincorporación en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) y que incluirán los principios orientadores que serán de aplicación a los menores de edad y los lineamientos para el diseño del Programa Especial conforme a lo establecido en el Comunicado Conjunto No. 70 de fecha 15 de mayo de 2016 para garantizar la restitución de sus derechos con enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación..

3.3.6. Garantías de seguridad

Obligaciones de los excombatientes guerrilleros para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz

¿Qué obligaciones asumirán los excombatientes para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz?

Los excomandantes guerrilleros integrantes de los órganos directivos de la nueva fuerza política que surja del tránsito de las FARC-EP a la legalidad tendrán dos grandes obligaciones:

- Contribuir activamente a garantizar el éxito del proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil de forma integral.
- Realizar tareas de explicación de dicho acuerdo y de resolución de conflictos que respecto al cumplimiento del Acuerdo Final pudieran surgir en cualquier municipio del país entre los antiguos integrantes de las FARC-EP o entre los miembros del nuevo movimiento político.

Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

¿Qué compromisos asumen el gobierno nacional y las FARC-EP para garantizar la seguridad?

A este respecto el gobierno nacional se comprometió a:

- Garantizar la implementación de las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral, las acciones contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las orga-

nizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

- Aplicar las normas de persecución penal contra las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, con respeto a los derechos humanos en sus acciones.
- Observar las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en adelante DIDH, a efectos de proteger a la población.
- Ostentar el monopolio del uso legítimo de las armas con la finalidad de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos los colombianos.

Por su parte las FAC-EP se comprometieron a:

- Contribuir de manera efectiva a la construcción y consolidación de la paz, en todo lo que resulte dentro de sus capacidades, a promover los contenidos de los acuerdos y al respeto de los derechos fundamentales.

¿Cuáles son las medidas acordadas para la garantizar la seguridad y la lucha las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo?

Se acordaron doce (12) medidas que a su vez se pueden considerar como grandes programas, los cuales se señalan a continuación:

Pacto Político Nacional

“El Gobierno Nacional y el nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, se comprometen a promover un Pacto Político Nacional y desde las regiones, con los partidos y movimientos políticos, los gremios, las fuerzas vivas de la Nación, la sociedad organizada y las comunidades en los territorios, sindicatos, el Consejo Nacional Gremial y los diferentes gremios económicos, los propietarios y directivos de los medios de comunicación, las iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso, la academia e

instituciones educativas, las organizaciones de mujeres y de población LGBTI, de personas en condición de discapacidad, jóvenes, los pueblos y comunidades étnicas, las organizaciones de víctimas y de defensoras y defensores de derechos humanos y las demás organizaciones sociales.”

Comisión Nacional de Garantías

“El Gobierno creará y pondrá en marcha la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la cual tendrá como objeto el diseño y hacer seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas de que trata este acuerdo que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.”

Esta Comisión estará presidida por el presidente de la República y se conformará “antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final. En la conformación de la Comisión se promoverá la participación efectiva de las mujeres.”

Unidad Especial de Investigación

El gobierno nacional se compromete a impulsar la

“Creación y puesta en marcha, en el marco de la jurisdicción ordinaria, de una Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo”.

El mandato de esta Unidad Especial de Investigación será:

“La investigación, persecución y acusación de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática en particular contra las mujeres, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.”

Integración del Cuerpo Élite

“Como garantía de una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo y su desmantelamiento, se integrará un Cuerpo Élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional.”

Garantías básicas

Los servidores/as públicos con responsabilidades dirigidas a combatir las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo, se les garantizarán las condiciones necesarias para el desarrollo de su actividad evitando cualquier perturbación, o amenaza a sus funciones y brindando las respectivas garantías de seguridad.

Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política

Este Sistema está compuesto por los siguientes elementos:

Medidas de protección, seguridad personal y colectiva
Instancia de Alto nivel
Delegado/a Presidencial

Programa de protección integral para excombatientes y los integrantes del nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal.

Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y organizaciones en los territorios.

Este programa contará con los siguientes componentes o medidas:

- Implementación de medidas integrales de seguridad y protección
- Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia
- Protocolo de Protección para Territorios Rurales
- Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los Territorios

Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo

Este instrumento es el Sistema de Alertas Tempranas, el cual

“Debe tener enfoque territorial, diferencial y de género, y un despliegue preventivo de seguridad, sin detrimento de su despliegue nacional y su capacidad de reacción. El Estado colombiano garantizará el financiamiento adecuado acorde a los requerimientos del Sistema y a su funcionamiento integral.”

Supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada

El gobierno nacional se compromete a fortalecer

“...el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia...”

Prevención y lucha contra la corrupción

El gobierno nacional promoverá:

...la acción del Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios, como un elemento que garantice hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, las garantías de seguridad en los territorios y la participación democrática.

Para lograr este propósito se desarrollarán dos medidas:

- Instrumentos de verificación y control institucional
- Contener la penetración de las organizaciones y conductas criminales objeto del acuerdo

Depurar información

El gobierno nacional se compromete a:

...depurar de los bancos de datos de las centrales de inteligencia y seguridad, los nombres e información relativa a las y los integrantes de organizaciones de derechos humanos, integrantes de la oposición, y de las y los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus familiares, cuando estén incluidos, por el solo hecho de serlo.

Sometimiento o acogimiento a la justicia

En la lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, el gobierno nacional, en coordinación con la rama judicial, se compromete, en el marco de la justicia ordinaria, a “...presentar un proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones antes señaladas, mediante procedimiento legislativo especial para la paz”

3.3.7. ¿En qué va la reglamentación?

Se han aprobado 11 decretos con fuerza de ley que versan sobre los siguientes temas:

Decreto Ley 154 de 2017	Sobre la Creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. Este Decreto ya fue declarado exequible por sentencia C-224 de 2017 De la Comisión hacen parte 3 expertos académicos elegidos por la CSIV: Jaime Caicedo, Camilo Gonzales y Vilma Liliana Franco. Además están dos delegados de las plataformas de derechos humanos: Gustavo Gallón (Comisión Colombiana de Juristas) y Franklin Castañeda (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos)
Decreto 248 de 2017:	Dicta disposiciones respecto al Fondo Nacional de Regalías en liquidación, donde se dispone de los saldos de ese ente para financiar proyectos de la implementación del Acuerdo de Paz final

Decreto Ley 298 de 2017	Sobre la ampliación de la Unidad Nacional de Protección. Este decreto fue declarado inexecutable por sentencia C-331 de 2017 de la Corte Constitucional.
Decreto 671 de 2017	Sobre desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz: Todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, tendrán derecho a la reparación integral y podrán reclamar la reparación del daño
Decreto Ley 903 de 2017	Inventario de bienes de las FARC: El Decreto establece que las FARC deberán elaborar el inventario de todos sus bienes y luego deberá ser entregado a la Misión de las Naciones Unidas y al Mecanismo de Monitoreo y Verificación, quienes deberán hacerlo llegar al gobierno nacional para que éste lo incorpore al patrimonio autónomo del Fondo de Víctimas que se crea para la reparación.
Decreto 901 de 2017	Prórroga Zonas Veredales Transitorias de Normalización por sesenta días más.
Decreto 899 de 2017	Medidas para la reincorporación social y económica: Tiene como objeto definir y establecer los criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social de los integrantes de las FARC, los beneficios, y la reincorporación de los menores de Edad Autorízase a los delegados que designen los representantes de las FARC en la Comisión Nacional de Reincorporación y en la CSIVI para adelantar las gestiones encaminadas a la constitución de una organización especial de economía solidaria denominada Economías Sociales del Común, ECOMUN, con cobertura nacional y con seccionales territoriales
Decreto Ley 898 de 2017	Reestructuración de la Fiscalía General de la Nación Crea la Unidad de desmantelamiento del paramilitarismo - responsables de homicidios y masacres o que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos El mandato de la Unidad será la investigación, persecución y acusación, ante la jurisdicción ordinaria o ante la de Justicia y Paz, de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática en particular contra las mujeres, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.
Decreto Ley 897 de 2017	Reestructuración Agencia para la Reintegración, para facilitar la reintegración de los integrantes de las FARC.
Decreto Ley 895 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Crea el Sistema de Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual tiene por objeto contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

Decreto ley 895 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Los fines del Sistema son busca cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición. • El Sistema estará integrado por las siguientes instancias: La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad <ul style="list-style-type: none"> - La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política - El Delegado presidencial - La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección - El Comité de Impulso a las Investigaciones - Los Programas de Protección contemplados en el presente decreto ley - Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida • Señala que el nuevo movimiento o partido político que surja de las FARC tendrá presunción de riesgo extraordinario. • Se creará a instancias del Ministerio del Interior, y en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Programa de Promotores(as) Comunitarios de Paz y Convivencia, el cual tendrá como propósito el impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria. El Programa de Promotores será reglamentado por el gobierno nacional.
Decreto ley 891 de 2017	<p>Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC.</p> <p>Cuando en el curso de la desvinculación de menores de edad el ICBF compruebe su mayoría de edad con fundamento en la verificación realizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil u otro agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, estas personas podrán permanecer en los lugares transitorios de acogida hasta cuando se vinculen a la oferta institucional dispuesta para ellas, de conformidad con el Programa Camino Diferencial de Vida.</p>

Además de los Decretos señalados, actualmente se discute en el Congreso el Acto Legislativo que busca crear las normas para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado y garantizar la prohibición constitucional del paramilitarismo.

3.4. Acuerdo sobre el punto cuatro: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

3.4.1. ¿Por qué se trata en el proceso de paz el tema del narcotráfico?

La respuesta a esta pregunta la tiene el mismo acuerdo, porque el gobierno y las FARC-EP reconocen que:

- El conflicto interno en Colombia tiene una larga historia de varias décadas que antecede y tiene causas ajenas a la aparición de cultivos de uso ilícito de gran escala, y a la producción y comercialización de drogas ilícitas en el territorio.
- La persistencia de los cultivos está ligada, en parte, con la existencia de condiciones de pobreza, marginalidad, débil presencia institucional, además de la existencia de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.
- Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluidos los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.
- Lograr tal propósito depende también de consensos y definiciones de alcance global por parte de todos los Estados, en particular por aquellos que se han visto afectados por este problema de carácter transnacional.
- Esta situación de fin del conflicto debe representar una oportunidad para construir una solución conjunta e integral al problema de las drogas ilícitas.

3.4.2. ¿Cuál es la situación de los cultivos de uso ilícito en Colombia y en particular en la región del Pacífico?

Las Naciones Unidas, a través de su oficina contra la droga y el delito – UNODC-, hacen seguimiento a la situación de los cultivos de uso ilícito y al problema general del narcotráfico. Por esta razón es conveniente que, antes de avanzar en la presentación

de este acuerdo, se consideren algunos datos de la UNODC según sus reportes sobre los años 2014 y 2015.

Gráfica 12. Distribución regional de la permanencia del cultivo de coca (2005 – 2014)

Región	Total		Territorio abandonado		Territorio afectado permanente		Territorio afectado intermitente		Territorio afectado recientemente	
	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%
Amazonia	22.275	9%	14.225	64%	350	2%	7.275	33%	425	2%
Catatumbo	9.950	4%	1.200	12%	1.375	14%	6.775	68%	600	6%
Central	42.775	17%	17.575	41%	5.175	12%	19.075	45%	950	2%
Meta - Guaviare	45.550	19%	17.325	38%	9.825	22%	17.375	38%	1.025	2%
Orinoquia	27.125	11%	11.950	44%	1.900	7%	12.425	46%	850	3%
Pacífico	51.075	21%	12.000	24%	10.650	21%	24.925	49%	3.500	7%
Putumayo - Caquetá	44.050	18%	11.050	25%	13.700	31%	18.075	41%	1.225	3%
Sierra Nevada	3.325	1%	2.000	60%	50	2%	1.225	37%	50	2%
Total	246.125	100%	87.325	35,5%	43.025	17,5%	107.150	43,5%	8.625	3,5%

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

Como se puede apreciar, según las Naciones Unidas, en los últimos 10 años la región del Pacífico es donde más territorio ha sido afectado por la producción de cultivos de coca, con el 21%.

	2014	Variación	2015
Área Neta con cultivos de coca calculada al 31 de diciembre (aproximado en miles)²	69.000 hectáreas	39%	96.000 hectáreas ¹
Región Pacífico	25.976 hectáreas	56%	40.594 hectáreas
Región Central	11.412 hectáreas	44%	16.397 hectáreas
Región Meta-Guaviare	10.700 hectáreas	-3%	10.425 hectáreas
Región Putumayo-Caquetá	20.151 hectáreas	38%	27.780 hectáreas
Región Amazonia	348 hectáreas	-48%	181 hectáreas
Región Orinoquia	536 hectáreas	31%	700 hectáreas
Región Sierra Nevada	9 hectáreas	-22%	7 hectáreas

Este es el dato de la evolución entre 2014 al 2015; de nuevo la región del Pacífico muestra el mayor crecimiento.

Ahora bien, si se mira la distribución de esta producción según cada uno de los cuatro departamentos, en los últimos siete años:

Gráfica 13. Cultivos de coca en la región Pacífico 2007 – 2014 (en hectáreas)

Departamento	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nariño	20.259	19.612	17.639	15.951	17.231	10.733	13.177	17.285
Cauca	4.168	5.422	6.597	5.908	6.066	4.325	3.326	6.389
Chocó	1.080	2.794	1.789	3.158	2.511	3.429	1.661	1.741
Valle del Cauca	453	2.089	997	665	981	482	398	561
Total	25.960	29.917	27.022	25.682	26.789	18.969	18.562	25.976
Tendencia anual	38%	15%	-10%	-5%	4%	-29%	-2%	40%

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

La siguiente gráfica ejemplifica los 10 municipios de mayor área cultivada en todo el país, entre los cuales se encuentran dos en el Pacífico y uno de ellos, Tumaco, el mayor productor en todo el país.

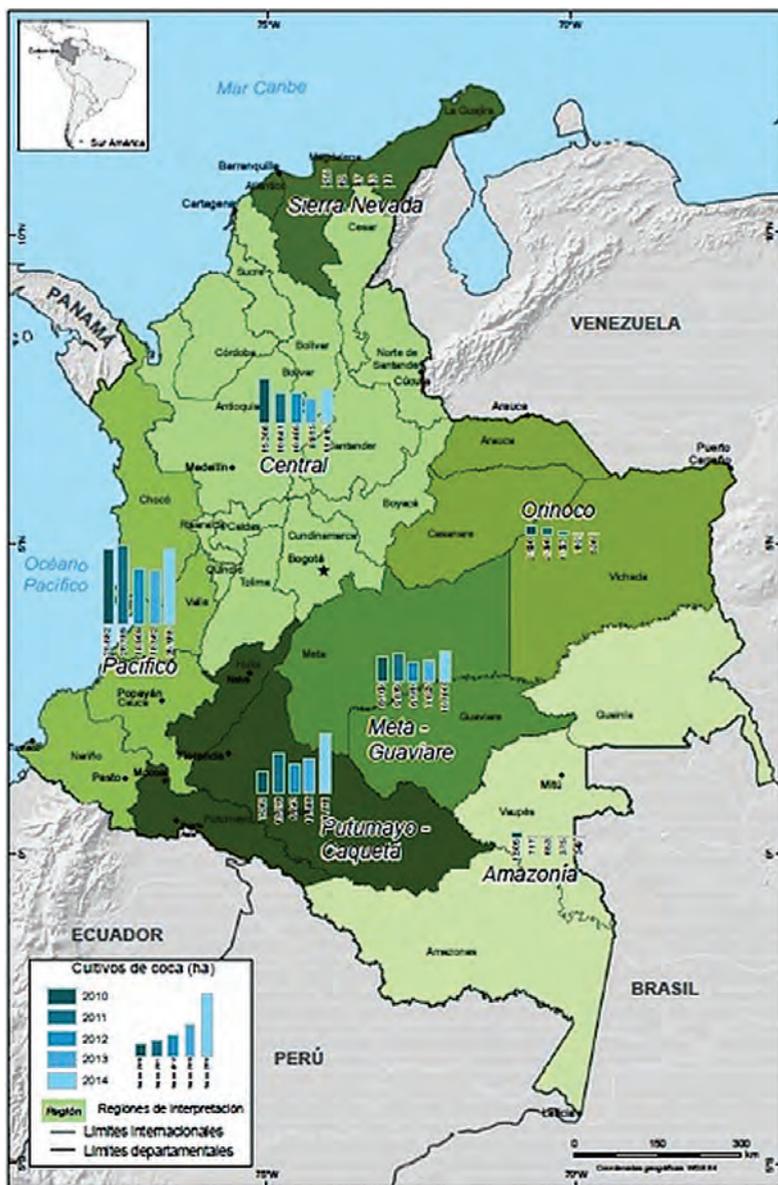
Gráfica 14. Los 10 municipios con la mayor área cultivada 2014

Departamento	Municipio	Cultivos de Coca (ha)	%Censo
Nariño	Tumaco	8.963	13
Putumayo	Puerto Asís	4.437	6,4
Norte de Santander	Tibú	2.997	4,3
Cauca	El Tambo	2.522	3,6
Putumayo	Valle del Guamuez	2.050	3
Guaviare	Miraflores	1.922	2,8
Putumayo	Orito	1.639	2,4
Meta	Puerto Rico	1.616	2,3
Guaviare	El Retorno	1.604	2,3
Guaviare	San José del Guaviare	1.522	2,2
Total		29.272	42,3

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014.
Publicado en julio 2015

Es oportuno identificar esta distribución de producción de coca en un mapa, de acuerdo con el informe de la UNODC de 2015.

Gráfica 15. Cultivos de coca en Colombia por regiones 2010- 2014



Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

Con estos datos se demuestra que la región del Pacífico es, en la actualidad, y sobre todo en los últimos 10 años, la más afectada por la problemática de los cultivos de uso ilícito, por lo tanto, la aplicación de este acuerdo tendrá un impacto directo y tal vez prioritario en dicha región.

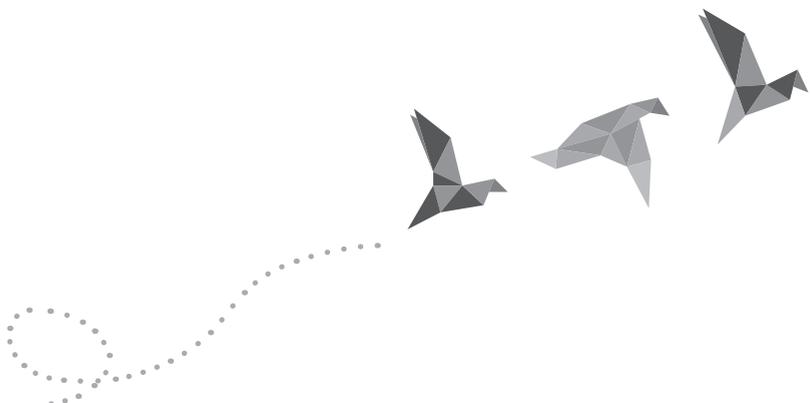
3.4.3. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo sobre la solución al problema de las drogas ilícitas?

Al respecto, el acuerdo tiene tres capítulos:

1. Sustitución de cultivos de uso ilícito
2. Programas de prevención del consumo y salud pública
3. Solución a la producción y comercialización de narcóticos

Como preámbulo al despliegue de estos capítulos, las FARC-EP y el gobierno manifiestan de forma explícita:

- Su firme compromiso con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas.
- El compromiso del gobierno de poner en marcha las políticas y programas de este punto, de enfrentar de manera decidida la corrupción en las instituciones causada por el problema de las drogas ilícitas, y de liderar un proceso nacional eficaz para romper cualquier tipo de relación de este flagelo con los diferentes ámbitos de la vida pública.
- El compromiso de las FARC-EP de contribuir, con la mayor determinación y de diferentes formas y mediante acciones prácticas, con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas y, en un escenario de fin del conflicto, poner fin a cualquier relación que, en función de la rebelión, se hubiera presentado con este fenómeno.



Además, las partes consideran que el compromiso debe ser también de la sociedad:

El compromiso de toda sociedad en su conjunto, incluidas sus formas de organización política o social, de rechazar toda relación con el problema de las drogas ilícitas y los dineros provenientes del mismo.

3.4.4. Capítulo 1: Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito

En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de crear condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, el gobierno creará y pondrá en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

Principios del Programa

El Programa, como parte de la Reforma Rural Integral, además de los principios acordados en el marco de dicha Reforma, se regirá por los siguientes principios:

- Integración a la Reforma Rural Integral
- Construcción conjunta participativa y concertada
- Enfoque diferencial de acuerdo con las condiciones de cada territorio
- Respeto y aplicación de los principios y las normas del Estado social de derecho y convivencia ciudadana
- Sustitución voluntaria

Objetivos

Este Programa de Sustitución de Cultivos Uso Ilícito deberá hacerse como parte de la Reforma Rural Integral para cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas afectadas por los cultivos de uso ilícito.
- Promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo.
- Generar políticas y oportunidades productivas para los cultivadores, mediante la promoción de la asociatividad y la economía solidaria.
- Contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible.
- Fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
- Asegurar la sostenibilidad del Programa en los territorios como garantía para la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito mediante una intervención continua y persistente del Estado.
- Impulsar y fortalecer proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito, para abordar el fenómeno desde su perspectiva diferencial.

Elementos del Programa de Sustitución de Cultivos:

- Condiciones de seguridad para las comunidades y territorios afectados por los cultivos de uso ilícito
- Acuerdos con las comunidades
- Priorización de territorios
- Tratamiento penal diferencial
- Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo:
 - Plan de atención inmediata y desarrollo de los planes productivos
 - Obras de infraestructura social de ejecución rápida
 - Sostenibilidad y recuperación ambiental
 - Plan de formalización de la propiedad
 - Planes para zonas apartadas y con baja concentración de la propiedad
 - Cronogramas, metas e indicadores

Todo esto requiere un programa de comunicación adecuada para su difusión y comprensión, que parte de encuentros y asambleas comunitarias y haga uso de los medios de comunicación locales y comunitarios.

3.4.5. Capítulo 2: Programa de Prevención del Consumo y Salud Pública

Colombia ya no puede ser mirada únicamente como un país productor de coca y cocaína, pues cada vez más crece la práctica del consumo de narcóticos, por eso las partes afirman en el acuerdo que:

- El consumo de drogas ilícitas es un fenómeno de carácter multicausal cuyos orígenes están en las condiciones económicas, sociales, familiares y culturales propias de la sociedad o el medio donde se desenvuelven las personas y, por ello, se convierte en un asunto de salud pública.
- La solución requiere del compromiso y el trabajo conjunto entre las autoridades, la comunidad y la familia sobre una política de promoción de salud, prevención, atención integral (tratamiento, rehabilitación y reducción de daños) e inclusión social, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes.

Para lograr este objetivo, el acuerdo establece el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas, a regirse por los siguientes elementos:

Principios

- Enfoque de derechos humanos
- Enfoque de salud pública
- Enfoque diferencial y de género
- Participación comunitaria y convivencia
- Fundamento en la evidencia

Planes de acción

- Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas
- Revisión y ajuste participativo de la política pública frente al consumo de drogas ilícitas
- Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional
- Evaluación y seguimiento
- Producción de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas

3.4.6. Capítulo 3: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

Según el Acuerdo el problema del tráfico de narcóticos trasciende las fronteras de Colombia, pues hay muchos países involucrados en el consumo y obtención de ganancias, por ello se requiere de una acción conjunta cuyos elementos se pueden sintetizar en los términos del mismo acuerdo.

En el marco del fin del conflicto es necesario poner en marcha políticas y programas para desactivar los factores y mecanismos que estimulan y mantienen el problema de la producción y comercialización de drogas ilícitas.

¿Cuál es su propósito fundamental?

Desarticular las organizaciones criminales comprometidas con este flagelo, incluyendo las redes dedicadas al lavado de activos.

Esclarecimiento de la relación entre producción, comercialización de drogas ilícitas y conflicto, incluyendo la relación entre el paramilitarismo y el narcotráfico.

Para ello se realizarán las siguientes estrategias y acciones:

- Judicialización efectiva
- Estrategia contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos:

- Identificación de la cadena de valor del narcotráfico
- Ajustes normativos y fortalecimiento institucional para la detección, control y reporte de operaciones financieras ilícitas
- Instancias de investigación
- Cultura contra el lavado de activos
- Implantación efectiva de la extinción de dominio
- Control de insumos
- Estrategia de lucha contra la corrupción
- Conferencia internacional y espacios de diálogos regionales:

Promoverá (el gobierno nacional) una Conferencia Internacional en el marco de la Organización de Naciones Unidas para reflexionar, hacer una evaluación objetiva de la política de lucha contra las drogas y avanzar en la construcción de consensos en torno a los ajustes que sea necesario emprender, teniendo en cuenta la discusión y los nuevos desarrollos internacionales en la materia, así como la perspectiva de los países consumidores y productores, en especial las experiencias y las lecciones aprendidas en Colombia e identificando buenas prácticas basadas en la evidencia.

3.4.7. *¿En qué va la reglamentación?*

- El gobierno nacional, a través del presidente de la República, expidió el Decreto Ley 249 de 2017 que se encarga de regular la contratación para la erradicación manual de cultivos ilícitos según lo establecido en el Acuerdo Final. Dicha contratación estará a cargo de la Policía Nacional.
- También expidió el Decreto 896 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS- que tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.

La coordinación y gestión de los de los PNIS estará a cargo de tres instancias: 1. Los Consejos asesores territoriales. 2.

Las Comisiones municipales de planeación participativa. 3. Los Consejos municipales de evaluación y seguimiento.

Los beneficiarios del PNIS serán las familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente se comprometan a las sustituciones de los cultivos de uso ilícito, la no resiembra, ni estar involucradas en labores asociadas a estos, y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016

El Decreto establece que para el desarrollo del Programa de Sustitución de cultivo se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Las condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito
- Planes de Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA
- Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades
- Priorización de territorios
- Tratamiento penal diferencial

3.5. Acuerdo sobre el punto cinco: Derechos de las Víctimas y Verdad. Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición⁴

3.5.1. ¿Por qué este proceso de paz tiene en la cuenta a las víctimas?

De acuerdo con lo que han dicho las partes, el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, en el centro del Proceso se encuentran las víctimas.

4 Este acuerdo se consolidó con la firma del 15 de diciembre de 2015, ratificándolo previamente, firmado sobre: Comisión de la verdad, firmado en junio de 2015; Sistema especial de justicia para la paz, firmado el 23 de septiembre de 2015, y el Esclarecimiento de casos de desaparición forzada, firmado el 18 de octubre de 2015.

En un proceso de paz es una novedad afortunada tener presente el dolor de las víctimas para buscar su reparación. Es el único de los seis puntos de la negociación que contempla la participación directa de la sociedad en la mesa de negociación de La Habana. Para ello, durante el segundo semestre de 2014, estuvieron cinco grupos de 12 delegados de víctimas para un total de 60 personas que presentaron su testimonio.

En los medios masivos de información se propagó la pregunta ¿Por qué razón iban a La Habana las víctimas de paramilitares y de la fuerza pública, si se trataba solamente de las víctimas causadas por la guerrilla de las FARC-EP? Se pensaba que esta negociación solo era para esta guerrilla, pero se trata de poner fin a todo el conflicto armado, por ello fue necesaria la participación de las víctimas de los actores armados para que todos asuman sus responsabilidades.

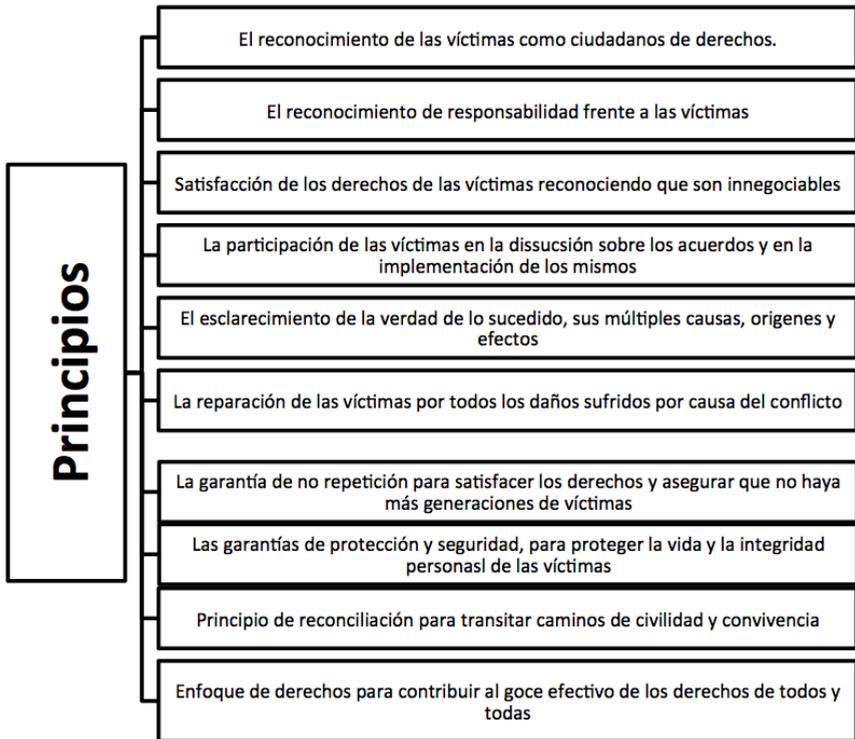
3.5.2. ¿En qué consiste el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto?

En este punto las partes acordaron un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el cual tiene dos objetivos centrales:

1. Reconocer y promover los derechos de las víctimas del conflicto
2. El compromiso sobre el respeto por los derechos humanos y el reconocimiento de la verdad de lo ocurrido

3.5.3. ¿Por qué se habla de un sistema integral?

Es un sistema integral porque el acuerdo parte de definir que las víctimas están en el centro de la negociación y como tal, las partes asumieron el compromiso de reconocer todos los derechos consagrados en las normas nacionales e internacionales, como se desprende de la *Declaración de Principios* tenida en la cuenta para la formulación del acuerdo. Dichos principios son:



Para hacer efectivos estos principios, se acordó que el Sistema Integral estará compuesto de cinco medidas:

1. La implementación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
2. La creación de una Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado
3. La creación e implementación de una Jurisdicción Especial para la Paz
4. La puesta en marcha de medidas de reparación integral para la construcción de la paz, incluidos los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición
5. Medidas de garantías de no repetición

El acuerdo señala que:

Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada. Estarán interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, siempre fundados en el reconocimiento de verdad y responsabilidades. El cumplimiento de estas condicionalidades será verificado por la Jurisdicción Especial para la Paz.

(...)

Ningún mecanismo del Sistema primará sobre otro. Cada mecanismo deberá cumplir su función principal de la manera más ágil posible y sin duplicar aquellas de los otros mecanismos, para lo cual se establecerán los protocolos de colaboración necesarios.

Por primera vez, un acuerdo de paz reconoce a las víctimas como sujetos de derechos y las ubica en el centro de lo acordado. Esto se logró gracias al compromiso de las partes, pero también por el aporte de las 60 víctimas delegadas para hablar en la mesa de negociación; la Comisión de Género y su trabajo relacionado con los daños a las mujeres en el marco del conflicto y la forma como deben ser resarcidos sus derechos; la Comisión **Étnica Indígena** y la Comisión **Étnica Afrodescendiente**, en las cuales se abordó el tema de la afectación de las comunidades y grupos étnicos afectados por la guerra. Además de lo anterior, la guerrilla de las FARC y el gobierno nacional estuvieron abiertos a escuchar las propuestas de otras personas y grupos de víctimas; por ejemplo las organizaciones de víctimas y derechos humanos con sus planteamientos sobre el tema de personas dadas por desaparecidas o sobre el proceso para la petición de perdón a las familias y comunidad de Bojayá, Chocó.

3.5.4. ¿Cuáles son los objetivos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición?

Teniendo en la cuenta la declaración de principios y el compromiso por el respeto a los derechos humanos, el sistema se propone contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- Lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas, mediante la combinación de mecanismos de carácter judicial (es decir, ante jueces y con base en el sistema penal) y extra-judicial (es decir que no tienen consecuencias penales).
- Hacer una rendición de cuentas de las responsabilidades de quienes intervinieron en el desarrollo del conflicto, no solo los combatientes, sino otros actores.
- Garantizar la no repetición de las agresiones.
- Implementar las medidas desde un enfoque territorial, diferencial y de género. El Acuerdo reconoce que el conflicto ha afectado a millones de personas dentro de las cuales se cuentan: familias, colectivos, comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, población rom, además de personas agredidas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales, sindicales, gremios económicos, las mujeres y la población LGBTI.
- Posibilitar la seguridad jurídica y el debido proceso.
- Hacer posible la convivencia y reconciliación, y general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.
- Ganar legitimidad, respondiendo a las expectativas de las víctimas, de la sociedad en general, y a las obligaciones nacionales e internacionales del Estado colombiano, incluyendo el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final.

3.5.5. *¿Qué es el enfoque transicional?*

Todos los acuerdos logrados están basados en el enfoque transicional, es decir en la idea de pasar de la guerra a la paz; en la necesidad de terminar con el conflicto armado interno padecido por el país durante más de cincuenta años y lograr las transformaciones necesarias para enfrentar las causas que han originado el conflicto.

La realidad de más de ocho millones de víctimas directas, que han sufrido diferentes modalidades de agresión, exige pensar en la necesidad de avanzar hacia la reconciliación nacional basada en la idea de la justicia social, el reconocimiento de los

derechos de las víctimas y el respeto por los derechos humanos. Para ello se ha planteado el deber de reconocer la importancia de la justicia transicional.

¿Qué es la justicia transicional?

De acuerdo con el Centro Internacional de Justicia Transicional -ICTJ-⁵ los elementos que identifican a la justicia transicional son:

Definición

La justicia transicional es una respuesta multifacética para enfrentar violaciones sistemáticas o masivas a los derechos humanos que no han podido ser enfrentadas por los mecanismos de la justicia ordinaria para pasar de una situación a otra, bien sea:

- El paso de un Estado autoritario a un Estado democrático
- El paso de una situación de conflicto armado a una situación de ausencia de confrontación armada para construir la paz.

La justicia transicional es un conjunto de medidas judiciales y políticas utilizadas por diversos países para enfrentar un pasado de violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales.

Estas estrategias de justicia transicional deben considerarse como un componente relevante en la construcción de la paz, en la medida como se tratan las necesidades y los reclamos de las víctimas, promueven la reconciliación, reforman las instituciones estatales y restablecen el Estado de Derecho.

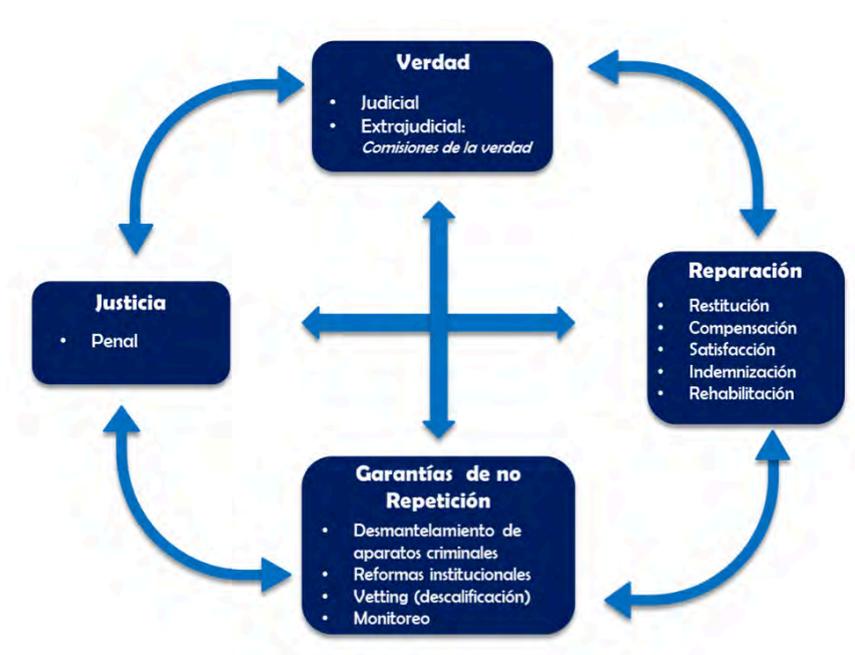
5 Estas ideas fueron expresadas en el Seminario de Justicia transicional realizado en 2014 en la Universidad Autónoma de Occidente de Cali, por María Camila Moreno, directora del Centro Internacional de Justicia Transicional en Colombia.

La justicia transicional tiene tres objetivos:

- Dar reconocimiento a las víctimas como derecho-habientes
- Promover la confianza cívica
- Fortalecer la norma de derecho

En síntesis, se puede decir que la justicia transicional se basa en el esclarecimiento de la verdad de las violaciones de los derechos humanos, así como el de la responsabilidad de esas violaciones, para determinar la reparación de las víctimas y establecer garantías de no repetición de esos hechos violatorios de los derechos humanos. Esto se puede ver gráficamente así:

Componentes de la Justicia transicional



Fuente: Presentación de Camila Moreno del Centro Internacional de Justicia Transicional

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición —CEVCNR—

Esta comisión se acordó en junio de 2015, tal como lo expresaron las partes en aquel momento:

El gobierno nacional y las FARC-EP hemos alcanzado un acuerdo para que se ponga en marcha, una vez firmado el Acuerdo Final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extra-judicial”.

De la misma manera quedó establecido en el Acuerdo Final.

¿Cuáles son los propósitos de Comisión de la Verdad?

- Esclarecer y conocer la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto
- Crear bases de convivencia, reconciliación y no repetición
- Construir y preservar la memoria histórica

La Comisión hará parte del Sistema Integral de Justicia, Reparación y No Repetición que se acordó en la mesa para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz.

Objetivos de la CEVCNR

- Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido:
La Comisión de la Verdad debe ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto. Con el compromiso de atender las recomendaciones, en materia de violencia sexual, hechas por Zainab Bangura, representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la violencia sexual en conflictos.
- Promover y contribuir al reconocimiento:
 - Tanto de las víctimas como de los ciudadanos que vieron vulnerados sus derechos

- De las responsabilidades directas o indirectas, individuales y colectivas
- Del legado de violación e infracciones como algo que produce rechazo y no se puede repetir
- Promover la convivencia en los territorios:
El acuerdo establece que

Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La Comisión deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

Criterios que orientarán el trabajo de la CEVCNR:

En desarrollo de su mandato la Comisión se guiará por criterios de imparcialidad, participación e independencia, entre otros, para garantizar que pueda cumplir a plenitud su mandato. Son ellos:

- Centralidad de las víctimas
- Imparcialidad e independencia
- Carácter transitorio
- Participación de las víctimas
- Enfoque territorial
- Enfoque diferencial y de género
- Coordinación con otras medidas de construcción de paz
- Garantías para los comisionados y las comisionadas
- Condiciones de seguridad convivencia y reconciliación
- Reglas de procedimiento claras
- Metodología dada por la propia comisión
- Mecanismo extra-judicial

¿Cuánto durará la Comisión de la Verdad?

E s

La Comisión de la Verdad tendrá una duración de tres años. En este lapso analizará el extenso periodo del conflicto colombiano. En caso de ser necesario, podrá explorar eventos históricos anteriores.

¿Cómo estará conformada CEVCNR?

La Comisión estará conformada por 11 comisionados —de los cuales solo 3 podrán ser extranjeros—, escogidos mediante un proceso de postulación amplio y pluralista, con el objeto de asegurar que todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de víctimas, puedan postular candidatos.

La selección de los comisionados de la CEVCNR, la hará el Comité de Escogencia, que es el mismo encargado de elegir los fiscales y magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz, quien solo podrá elegir entre los postulados previamente. La selección deberá adoptarse por mayoría de 2/3 de los integrantes del comité de escogencia. Este Comité está integrado por delegados de las siguientes instituciones:

- El Secretario General de las Naciones Unidas
- La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia
- La delegación en Colombia del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ).
- La Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado

La selección se basará exclusivamente en las postulaciones y la elección tendrá en cuenta criterios de idoneidad ética, imparcialidad, independencia, compromiso con los derechos humanos y la justicia, ausencia de conflictos de interés, conocimiento del conflicto armado, del derecho internacional Humanitario y de los derechos humanos, y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos. La selección de los comisionados también tendrá en cuenta criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y mujeres, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional.

importante señalar que el presidente de la Comisión deberá ser colombiano y será elegido de común acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP. Será su principal vocero público, coordinará la labor de los comisionados, facilitará el buen funcionamiento interno y dirigirá las tareas de esta, preferiblemente buscando el consenso en el proceso interno de toma de decisiones. El papel del la presidente de la Comisión es importante porque constituye al mismo tiempo un referente nacional e internacional.

¿Cuál es el mandato de la CEVCNR?

La Comisión deberá esclarecer y promover el reconocimiento de:

- La violación de los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario.
- Las responsabilidades colectivas del Estado, FARC-EP y paramilitares, así como cualquier otro grupo, organización o institución.
- El impacto sobre los combatientes, sus familias y entorno.
- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opiniones o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo rom, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros
- Los orígenes, causas y contexto histórico del conflicto.
- Factores y condiciones que facilitaron la persistencia del conflicto.
- Procesos de transformación positiva de organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

- El fortalecimiento de tejido social y resiliencia (individual y colectiva).
- El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.
- El desplazamiento y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.
- La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

¿Qué criterios guiarán el trabajo de la CEVCNR?

Los criterios con los que trabajará la Comisión de la Verdad son los siguientes:

- El enfoque diferencial y de género
- La centralidad de las víctimas
- La participación amplia, pluralista y equilibrada
- La imparcialidad e independencia de la Comisión
- La metodología deberá ser imparcial, objetiva y confiable
- El enfoque territorial
- El carácter extra-judicial de las actividades de la Comisión
- Una reglas de procedimiento que garanticen un trato justo
- La promoción de la convivencia y la reconciliación.
- La coordinación con otras medidas de construcción de Paz
- Las garantías para los comisionados

¿Cuáles son las funciones de la CEVCNR?

- Crear espacios en los ámbitos nacionales, regionales y territoriales para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido
- Llevar a cabo audiencias públicas temáticas, ceremonias culturales y escenarios públicos de discusión que permitan el reconocimiento de responsabilidad y el espacio para pedir perdón

- Elaborar un informe final con las conclusiones y recomendaciones del trabajo de la Comisión que tenga en cuenta los diferentes contextos en que se desarrolló el conflicto
- Orientar a las víctimas que participen en la Comisión sobre el uso de mecanismos e instituciones disponibles para la garantía y exigencia de sus derechos
- Diseñar y proponer una estrategia de relación activa de la Comisión con las víctimas y sus organizaciones
- Rendir cuentas periódicamente sobre las actividades
- Implementar una estrategia de pedagogía y relación activa con los medios de comunicación para la difusión de avances, desarrollos y resultados
- Investigar los elementos del mandato con un enfoque de género y teniendo en la cuenta esfuerzos anteriores del esclarecimiento
- Establecer su propio reglamento y esquema de trabajo

Adicionalmente:

- La Comisión tendrá seis meses para preparar su funcionamiento y durará tres años
- El Gobierno se compromete a garantizar la financiación oportuna e ininterrumpida del funcionamiento de la Comisión
- Se creará un comité de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Comisión.
- Se crea un mecanismo de búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de personas desaparecidas y muertas en medio del conflicto

3.5.6. Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto —UBPD—

Este punto se firmó el 18 de octubre de 2015. La desaparición forzada es quizá el drama más grande ocasionado por esta guerra irregular, por la condición de incertidumbre sobre el estado de la persona desaparecida, de quien no se sabe si está viva o muerta.

Como lo manifiesta Todd Howland, director de la Oficina en Colombia de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

La desaparición forzada de personas es una violación compleja por cuanto afecta un número plural de derechos; porque perdura en el tiempo y genera profundas afectaciones en la vida de los familiares de la persona desaparecida y en la sociedad en su conjunto⁶

Son decenas de miles los reportados como desaparecidos, mas no se tienen cifras exactas, porque no hay información consolidada al respecto. La cifra oficial para el periodo entre 1985 y 2016, según el Registro Único de Víctimas, es de 46.601, mientras que el Centro Nacional de Memoria Histórica señala en su último informe que son 60.630 personas. Pero esta carencia de información exacta es el principal problema para esta tarea de esclarecimiento, lo cual, según lo afirma Gonzalo Sánchez, director del Centro Nacional de Memoria Histórica, se debe a dos razones:

Por un lado, porque los funcionarios del sector público, los agentes privados y los actores armados no han asumido su responsabilidad histórica ante las víctimas ni ante la sociedad por los hechos de violencia ocurridos. Y, de otro lado, la impunidad se relaciona también con el hecho de construir versiones “oficiales” de lo que pasó negando los relatos, la voz de las víctimas y su memoria histórica de los acontecimientos, además de encubrir los hechos⁷.

Es preciso tener presente que el contenido de este acuerdo recoge, casi en su totalidad, las propuestas presentadas por las víctimas ante la mesa de negociación de paz.

6 Palabras pronunciadas durante la semana internacional del detenido desaparecido. Publicado por el periódico El País en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.

7 Publicado por el periódico El País en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.

¿Qué medidas se tomarán para la búsqueda de desaparecidos?

Este avance de acuerdo sobre desaparición forzada contiene dos medidas generales, una de aplicación inmediata antes de la firma del Acuerdo final y otra de posterior aplicación a dicho acuerdo.

Sobre la primera se afirma en el acuerdo:

Medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas consideradas como desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno, que se desarrollarán en el marco del proceso de construcción de confianza.

En lo atinente a las medidas de construcción de confianza, el gobierno y las FARC-EP han acordado unas primeras acciones para, de manera inmediata y con propósitos estrictamente humanitarios, ubicar, identificar y entregar dignamente los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En desarrollo de las anteriores medidas, el acuerdo estableció, para avanzar en la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, mientras entra en funcionamiento la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, poner en marcha un proceso especial de aport y recolección de información estrictamente humanitario entre el gobierno nacional, las FARC-EP.

Para ello las partes determinaron coordinar con las víctimas y defensores de derechos humanos, incluyendo entre otras a la Mesa de Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa, Estados Unidos, FEVCOL, PAÍS LIBRE, ASFADDES, ECIAF, Fundación Víctimas Visibles, MOVICE, Fundación Nydia Erika Bautista y con la coordinación permanente del CICR, con el fin de continuar de manera más ágil la búsqueda y la recopilación de información de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, sobre las cuales no se tenga

información sobre su paradero. Esto en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y el CICR.

El gobierno y las FARC-EP se comprometen a proveer al CICR la información disponible y a facilitar la ejecución de los planes especiales humanitarios. Con base en la información entregada por el gobierno y las FARC-EP, además de la información proveniente de las organizaciones de víctimas, en el marco de la mesa de conversaciones se definirá un plan de trabajo para que el CICR y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses diseñen y pongan en marcha los planes especiales humanitarios. En todos los casos se solicitará información y apoyo a la Fiscalía.

La mesa, en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el CICR, podrá solicitar otros apoyos de organizaciones o instituciones especializadas para adelantar la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos.

Como una primera medida las delegaciones del Gobierno y las FARC-EP acordaron:

- Que el gobierno acelere la identificación y entrega digna de restos de víctimas y de quienes hayan muerto en operaciones de la fuerza pública inhumadas como N.N. en cementerios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto, de acuerdo con las recomendaciones del Instituto. Además, la entrega digna de los restos identificados que no hayan sido entregados a sus familiares. Cuando sea necesario, se solicitará el apoyo del CICR para la entrega digna de los restos a los familiares de los miembros de las FARC-EP.
- Que las FARC-EP entreguen la información para la ubicación e identificación de los restos de víctimas de cuya ubicación tengan conocimiento y contribuirá a la entrega digna de los mismos.
- En todos los casos la entrega digna se realizará de acuerdo con la voluntad de los familiares, quienes tendrán el acompañamiento psicosocial que se requiera.

Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)

Esta será una Unidad Especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de todas las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (en adelante la UBPD). Y tendrá los siguientes propósitos:

- Establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas como resultado de acciones de agentes del Estado, de integrantes de las FARC-EP o de cualquier organización que haya participado en el conflicto
- Contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación
- La UBPD hará parte y desarrollará sus funciones en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en tal sentido su información aportará en la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz

¿Cuál será el carácter de los procedimientos de esta Unidad de Búsqueda de los Desaparecidos?

La UBPD, y los procedimientos que adelante, tendrán carácter humanitario y extrajudicial.

Para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de sus funciones se tendrá la participación de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos, y el apoyo de instituciones especializadas, con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales y la experiencia en la materia acumulada por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

¿Cuáles son las funciones de esta Unidad?

La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas tendrá las siguientes funciones:

- Recolectar la información necesaria para establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado
- Fortalecer y agilizar los procesos para la identificación de restos en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Coordinar y adelantar la búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos, para lo que deberá:
 - Buscar activamente, contrastar y analizar la información disponible de las distintas fuentes, incluidas entrevistas confidenciales y voluntarias con quienes, habiendo participado directa o indirectamente en las hostilidades, pudieran tener información sobre lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto, así como información sobre la ubicación de fosas, cementerios y sitios donde, posiblemente, se encuentren restos de personas dadas por desaparecidas.
 - Diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de sus funciones y los planes regionales correspondientes y tendrá el personal y los equipos necesarios para la articulación con las entidades competentes. Se garantizará la participación de organizaciones de víctimas y de derechos humanos en el diseño y puesta en marcha de los planes.

¿Cómo estará conformada la Unidad?

La UBPD tendrá una dirección de una persona colombiana y será elegida por el mismo Comité de Escogencia previstos para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, sobre la base de criterios de idoneidad y excelencia a elaborarse con las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

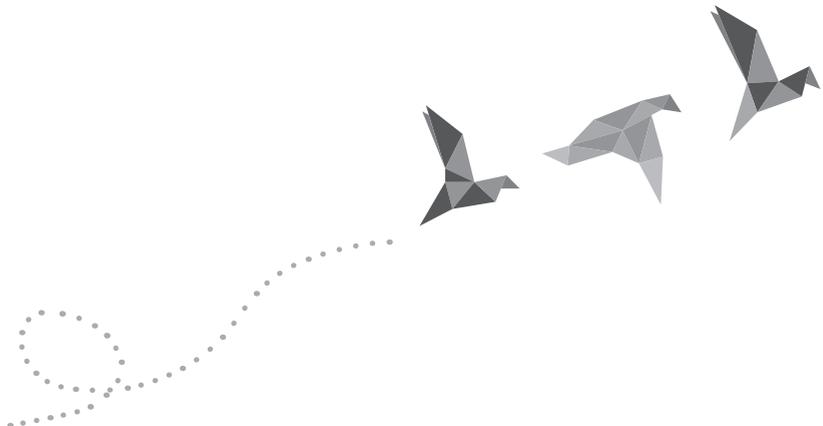
3.5.7. *Jurisdicción Especial para la Paz —JEP—*

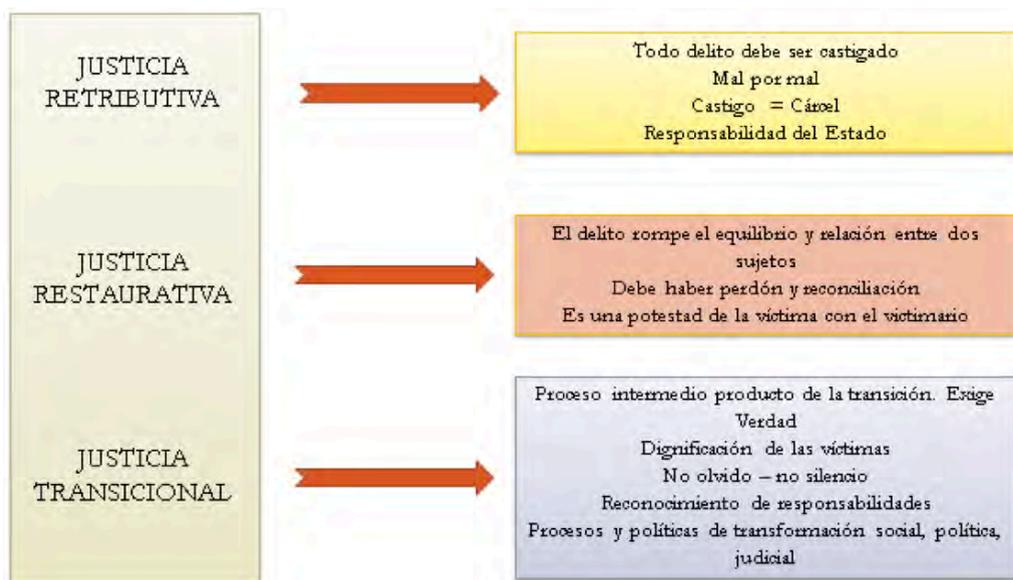
¿Por qué una Jurisdicción Especial para la Paz?

La tragedia sufrida en la Primera y Segunda Guerra Mundial, además de los dolorosos conflictos internos vividos por muchos países, dejaron millones de víctimas y llevaron a los Estados y la comunidad internacional a acordar un Sistema Internacional de Protección de los Derechos de las Víctimas, encaminado a prevenir los crímenes, sancionar a los responsables y proteger a la población civil. A esto lo han llamado estándares internacionales, y se encuentran consagrados en convenciones, tratados, pactos y resoluciones de Naciones Unidas, fallos de los Tribunales Ad Hoc —caso Núremberg, Sudáfrica, Yugoslavia, entre otros.

Parte de lo definido es que existen crímenes internacionales cuando se ataca a la población civil o no se le protege o cuando hay actos sistemáticos y generalizados violatorios de la dignidad humana. Entre ellos se encuentran los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Para el derecho internacional en todo caso, estos crímenes deben ser sancionados, no pueden ser objeto de amnistías (perdón del delito a los miembros de un grupo), ni de indultos (perdón de la sanción penal de un individuo). Además, tampoco prescriben, es decir, que pueden ser sancionados en cualquier momento.

Por ello, en los procesos de paz es muy importante discutir y reflexionar cómo hacer para cumplir con el derecho a la justicia de las víctimas, pero a la vez favorecer la reconciliación nacional. Por ello se discute el modelo de justicia a aplicar:





El Acuerdo Final firmado el 12 de noviembre le apuesta a la justicia transicional mediante la aplicación de la Jurisdicción Especial para la Paz. Este mecanismo transicional va a posibilitar cuatro objetivos: 1. Que no haya impunidad sobre los crímenes internacionales cometidos y que se sepa la verdad; 2. Que se reconozcan los derechos de las víctimas; 3. Que se garantice la desmovilización de los miembros de las FARC; y 4. Que se respeten los estándares internacionales en materia de justicia.

Por lo anterior, este mecanismo tiene un total respaldo internacional, incluso de la Corte Penal Internacional y de las Naciones Unidas, que entienden la resolución de un conflicto mediante la implementación de varias medidas y transformaciones; pensar solo en la justicia retributiva haría imposible avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera. Además, la JEP también pretende atender y reparar los daños causados a las víctimas, propiciando la superación de la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. Desde este enfoque de “justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las

víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido”.

La Jurisdicción Especial para la Paz se aplicará a los máximos responsables, es decir aquellas personas con responsabilidad de mando o responsables directas de los crímenes. Las demás personas solo responden por el delito de rebelión. Aplica para todos los actores del conflicto.

¿Por cuánto tiempo funcionará la JEP?

Acuerdo Final firmado el 12 de noviembre de 2016 aclara que la Jurisdicción Especial para la Paz es transitoria, por ello va a operar por un período de 10 años, contados a partir de que comience a funcionar con todas sus salas. Además, habrá un plazo adicional de cinco (5) años para concluir todas sus actividades jurisdiccionales (como sentencias o reparaciones), los cuales podrán prorrogarse para terminar las actividades.

El hecho de que la JEP sea transitoria implica que en ningún momento se va a sustituir la justicia ordinaria que opera en el país.

¿Cuáles son los elementos de la Jurisdicción Especial para la Paz?

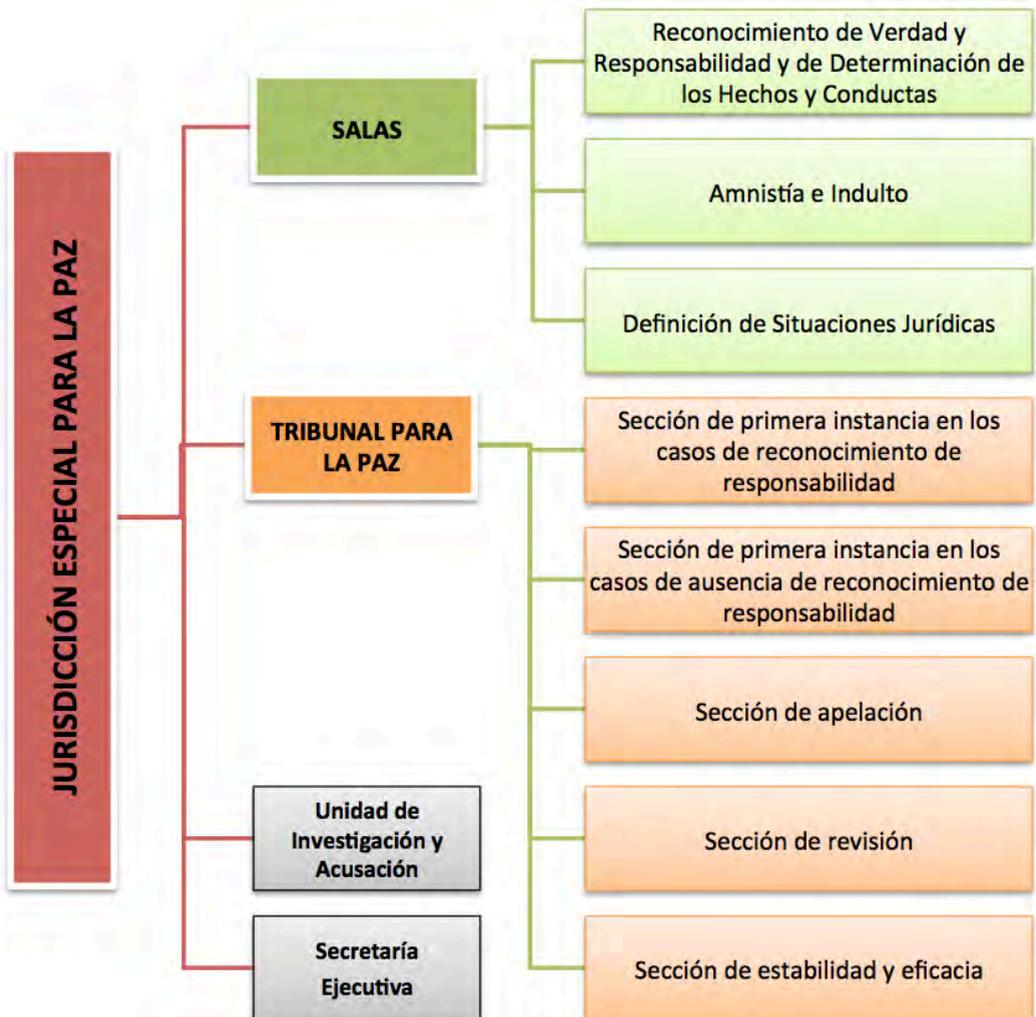
Los elementos de la JEP se pueden sintetizar en los siguientes nueve puntos definidos en el acuerdo:

- El gobierno de la República de Colombia y las FARC-EP reafirman su compromiso con una fórmula de justicia que satisfaga los derechos de las víctimas y contribuya a la construcción de una paz estable y duradera.
 - Con ese propósito se construye un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y se creará una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y se han logrado acuerdos en materia de reparación de las víctimas.
- Para acceder a cualquier tratamiento especial dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición.

- La JEP, aunque sea una justicia transicional transitoria, deberá respetar los derechos fundamentales del debido proceso, el derecho a la defensa, asistencia de abogado, presunción de inocencia y la independencia e imparcialidad de los jueces y magistrados.

¿Cómo va a funcionar la JEP?

La Jurisdicción Especial para la Paz estará conformada por los siguientes órganos:



La Secretaría Ejecutiva, que se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP bajo la orientación de quien sea el presidente o presidenta de la Jurisdicción.

Las funciones esenciales de las Salas y del Tribunal para la Paz son:

- Acabar con la impunidad
- Obtener verdad
- Contribuir en la reparación de las víctimas
- Juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos para garantizar la no repetición

Es importante recordar que no serán objeto de amnistía o indulto los siguientes hechos:

- Los delitos de lesa humanidad
- El genocidio
- Los graves crímenes de guerra
- Otros delitos graves como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual

Estos delitos serán objeto de investigación y juzgamiento por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz. Además la JEP tendrá competencia sobre quienes, de manera directa o indirecta, hayan participado en el conflicto armado interno, incluidos FARC-EP, agentes del Estado terceros involucrados en los hechos —incluyendo quienes hayan financiado o colaborado con los grupos paramilitares— Todos ellos por los delitos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos.

¿Cuál es el tratamiento para los agentes estatales responsables de crímenes y graves violaciones a los derechos humanos?

El acuerdo señala que también van a ser juzgados por la JEP, pero en el nuevo acuerdo introdujeron un párrafo que ha sido criticado por señala que en todos los casos se presume la legalidad de las acciones de dichos agentes, lo que constituye una violación a las normas internacionales, porque no pueden presumirse legales acciones que violen los derechos humanos y estén por fuera del mandato constitucional de la Fuerza Pública. El párrafo señalado establece que:

En el caso de los agentes del Estado, la aplicación de la Jurisdicción Especial para la Paz parte del reconocimiento de que el Estado tiene como fin esencial proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos, y tiene la obligación de contribuir al fortalecimiento de las instituciones. Por lo anterior, sus agentes, en particular los miembros de la Fuerza Pública, ostentan el ejercicio legítimo de la fuerza y sus acciones se presumen legales. (negrilla por fuera del texto original).

¿Cuál va a ser el procedimiento para juzgar a los guerrilleros, agentes estatales y otros sujetos responsables de los delitos no amniables?

La Jurisdicción Especial para la Paz contempla dos procedimientos:

- Para quienes reconocen verdad y responsabilidad se les impondrá una sentencia fundada en las conductas reconocidas después de haber sido contrastadas las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, las sanciones impuestas por otros órganos del Estado, las sentencias judiciales existentes, así como la información que provean las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.
- Para quienes no reconocen la verdad o lo hacen tardíamente: enfrentarán un juicio contradictorio ante el tribunal.

Las sanciones que imponga el Tribunal tendrán como finalidad satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la

paz y deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado.

Para quienes reconozcan responsabilidades por los delitos, competencia del Sistema, la sanción tendrá un componente de restricción de libertades y derechos que garantice el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras de las mismas, mediante la realización de trabajos, obras y actividades y, en general, la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Las sanciones para quienes reconozcan delitos muy graves tendrán un mínimo de duración de cumplimiento de cinco años y un máximo de ocho de restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales. Quienes se nieguen a reconocer su responsabilidad por tales delitos y resulten culpables serán condenadas a pena de prisión hasta de 20 años, en condiciones ordinarias.

En el caso de las FARC-EP, la participación en el Sistema integral de justicia, verdad y reparación estará sujeta a la dejación de armas, a comenzar a más tardar 60 días después de la firma del Acuerdo final.



Un elemento que introdujo el nuevo acuerdo de paz, es que las personas que sean juzgadas en la JEP podrán interponer acción de tutela contra las acciones u omisiones que violen, amenacen o desconozca derechos fundamentales. Incluso podrá haber acción de tutela contra las sentencias de la JEP, la cual se interpondrá ante el mismo Tribunal de Paz y podrá ser revisada por la Corte Constitucional.

Adicionalmente, las personas procesadas en la JEP deberán desarrollar otras acciones como medidas sancionatorias, entre ellas:

- Participación/ejecución en programas de reparación efectiva para los campesinos desplazados, de protección medio ambiental de zonas de reserva, de construcción y reparación de infraestructuras en zonas rurales: escuelas, carreteras, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, entre otros, de desarrollo rural, de eliminación de residuos en las zonas necesitadas de ello, mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas, sustitución de cultivos de uso ilícito, recuperación ambiental de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito, mejora de las infraestructuras viales necesarias para la comercialización de productos agrícolas de zonas de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Participación/ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructuras en zonas urbanas: escuelas, vías públicas, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, entre otros, de desarrollo urbano. de acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento.
- Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonal de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos.

¿Cuál va a ser el mecanismo de selección de los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz?

Los magistrados de la JEP serán elegidos por el mismo Comité de Escogencia que elegirá a los comisionados de la Comisión para la Verdad, el Esclarecimiento y la No repetición, así como el director o de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Estas personalidades u organizaciones actuarán directamente o delegarán a personas para que hagan parte del Comité, considerando que sean personas de altas calidades éticas, y reconocidas trayectorias profesionales. Estarán encargadas de elegir 20 magistrados colombianos y 4 extranjeros para el Tribunal para la Paz. Los extranjeros solo cumplirán labores de asesoría sobre casos específicos en calidad de *amicus curia* — es decir, apoyos en casos concretos, sin poder de decisión— El acuerdo también señala que

Se podrá disponer de un número adicional de magistrados suplentes de hasta 3 más por Sección, a disposición del Tribunal por si fuera requerida su intervención para sustituir a los magistrados titulares o para reforzar el funcionamiento de dichas Secciones, a juicio de los órganos de gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz.

También se deben elegir seis (6) magistrados colombianos altamente calificados, pertenecientes a diversas ramas del derecho pero que tengan alto conocimiento en derecho internacional humanitario, derechos humanos o resolución de conflictos. En su elección se debe tener como criterio que haya participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, y será elegida mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman:

La Unidad de Investigación y Acusación será integrada por profesionales del Derecho altamente calificados en materia de investigación y acusación, y deberá incluir expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en

conocimiento del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Deberá contar con un equipo de investigación técnico forense, que podrá tener apoyo internacional, especialmente en materia de exhumación e identificación de restos de personas desaparecidas. Será conformada con criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, y los integrantes serán escogidos mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman.

3.5.8. Medidas de reparación integral para la construcción de paz.

El Acuerdo de Víctimas, en su Sistema Integral, contempla siete medidas de reparación, desde un enfoque de colectivo, para resarcir los daños sufridos por las personas y comunidades por causa del conflicto. Las mismas se articulan con las demás medidas definidas para hacer efectivos los derechos de las víctimas y los acuerdos sobre desarrollo agrario y participación política.

¿Cuáles son las medidas de reparación definidas en el acuerdo?

- Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva:

Después de la firma del Acuerdo Final, las FARC y el gobierno nacional promoverán actos públicos de reconocimiento de responsabilidades y compromiso con las garantías de no repetición. Dichos actos también podrán ser realizados por otros sectores de la sociedad que hayan sido responsables de crímenes o agresiones en desarrollo del conflicto.

El acuerdo establece solicitar a la Conferencia Nacional Episcopal la coordinación de estos actos de diálogo público, con el apoyo de Diálogo Intereclesial por la Paz (DIPAZ) y otras iglesias. Además deberán ser coordinados con las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.

En el transcurso de la negociación de paz, antes de haber firmado este acuerdo, la guerrilla de las FARC-EP había tomado la decisión unilateral de hacer reconocimientos de su responsabilidad en hechos de guerra que han afectado

directamente a la población no combatiente. Esto comenzó con la petición de perdón hecha por esta guerrilla el 18 de diciembre de 2014 en La Habana y, posteriormente, el 6 de diciembre de 2015 en Bellavista-Viejo (Bojayá), a las comunidades de Bojayá-Chocó por los “hechos luctuosos acontecidos el 2 de mayo de 2002”, durante los cuales, en medio de la confrontación con los paramilitares del Bloque Elmer Cárdenas, lanzaron pipetas explosivas pero uno de tales artefactos cayó en el templo católico de Bellavista y ocasionó la muerte de 79 personas, entre ellas 48 niños y niñas, que se habían refugiado en este lugar para protegerse.

Este gesto ha conducido a una reflexión de las comunidades afrocolombianas e indígenas de Bojayá y Vigía del Fuerte sobre lo que implica perdonar a los victimarios y el contenido de la reparación, con la consecuente exigencia de cambios de comportamiento por parte de las FARC-EP como gesto de una auténtica contrición.

- Acciones concretas de contribución a la reparación.

Estas deberán ser concertadas con la participación de las víctimas y de sus organizaciones, así como con las comunidades afectadas. Las acciones concretas de reparación serán tenidas en cuenta en cualquier tratamiento especial de justicia.

Como parte del compromiso con los derechos de las víctimas, las FARC asume contribuir a reparar los daños causado mediante acciones como las siguientes: la participación en obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios más afectados por el conflicto; la participación en los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG); la participación en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, la contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto, y la participación en programas de reparación del daño ambiental, como, por ejemplo, la reforestación.

- Reparación colectiva en el fin del conflicto.

El gobierno nacional se ha comprometido a fortalecer los procesos de reparación colectiva, entre ellos los siguientes:

 - Garantizar que los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET) tengan un carácter reparador
 - Implementar Planes de reparación colectiva con enfoque territorial, especialmente en las comunidades más afectadas. Además, todos los PDET deberán tener un Plan de Reparación Colectiva. Dichos planes deberán contener los siguientes elementos:
 - » Medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño
 - » Medidas de convivencia y reconciliación
 - » Articulación: los planes de reparación colectiva
 - » Planes de acción para la reparación del daño
 - » Mecanismos de participación activa de las víctimas y sus organizaciones
 - » Medidas de contribución a la reparación
 - » Implementación de Planes Nacionales de Reparación Colectiva dirigidos a colectivos, comunidades y organizaciones, con un enfoque de género y étnico, o a partidos políticos, gremios o cualquier otra colectividad. En el marco de estos Planes, se promoverá el reconocimiento de responsabilidad del Estado, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución que haya generado daños en el conflicto

Para una efectiva reparación a las víctimas, las FARC se han comprometido a entregar todos los bienes y activos que posean. Para tal fin dichos bienes serán inventariados en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante todo el proceso de dejación de armas.

- Rehabilitación psico-social

El conflicto ha generado enormes daños emocionales, físicos y mentales a las víctimas, por ello el acuerdo establece que se adelantarán: 1. Medidas de recuperación emocional

a nivel individual, y 2. Un Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición, que se desarrollarán a través de diversos componentes de diálogo e interacción con las comunidades afectadas.

- Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.
Para lo cual se pondrán en marcha medidas para garantizar retornos y reubicaciones colectivas o individuales en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, que tendrán en la cuenta los siguientes elementos:
 - Identificación de territorios
 - Coordinación interinstitucional entre los planes de retorno y reubicaciones y los PDET, los planes de vivienda rural y aguas, las medidas de generación de acceso a tierras, generación de ingresos, fomento a la economía campesina y los programas de limpieza y descontaminación del territorio de MAP, AEI y MUSE o REG, así como con los procesos de restitución de tierras
 - Seguridad en los territorios para el retorno
 - Fortalecimiento de los defensores comunitarios
 - Que se tengan quipos especializados e interdisciplinarios, con capacidad de garantizar el proceso participativo y la utilización de recursos locales

- Medidas sobre restitución de tierras, para las cuales se tendrán en consideración los siguientes criterios:
 - Se tendrán en la cuenta criterios técnicos de densidad histórica del despojo y las condiciones para el retorno, la focalización territorial que tengan las organizaciones de víctimas y expertos en el tema.
 - La población beneficiaria de los procesos de restitución recibirá acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos de vida y estrategias de generación de ingreso, estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito, estrategias de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los

procesos organizativos y de construcción de la memoria histórica para la reconciliación.

- La información resultante de las inscripciones en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente y las posteriores sentencias que ordenan la restitución de tierras se incluirán en el Registro Único de Víctimas, para efectos de la armonización de los registros y el acceso a las diferentes medidas de reparación.

Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de Atención y Reparación Integral las Víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas.

Para ello se acordó discutir con las víctimas, las familias, las organizaciones de derechos humanos y otros sectores, para avanzar en la construcción de una política pública, revisar las políticas existentes y consolidar nuestras propuestas. Además, se acordó:

- Construir un mapa de victimización, individual y colectivo, que servirá como fuente de información e instrumento de reconocimiento y memoria
- Reconocer a las víctimas directas e indirectas de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH que también hayan sido combatientes
- Tomar todas las medidas necesarias para la financiación plena y efectiva de la Política de atención y reparación integral a víctimas, incluyendo el fortalecimiento del Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia

3.5.9. Garantías de no repetición

En la mesa de negociación gran parte de la discusión se hizo sobre cómo lograr que la violencia no se repita, cómo evitar que las víctimas, los grupos, las comunidades y los partidos políticos de oposición sean nuevamente agredidos. Para ello, se han diseñado algunas medidas, las cuales reconocen la existencia de otros factores de violencia que deben ser atacados para evitar el surgimiento de nuevos grupos ilegales. Todas las

medidas anteriores buscan contribuir a estas garantías de no repetición, pero además se acordó:

- Desarrollar acciones que contribuyan al compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos
- El fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos
- El fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor de los defensores de derechos humanos y sus organizaciones
- Diseño, elaboración y ejecución de un Plan Nacional en Derechos Humanos para la prevención y protección de los derechos humanos

En el desarrollo de estas medidas, el gobierno nacional se compromete a implementar las acciones que se requieran para perseguir a las:

Organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

¿Qué otras medidas de seguridad se implementarán para la protección de la población, especialmente de las víctimas?

El gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, para hacer posible el cese de la violencia y el avance hacia la reconciliación, establecieron un acuerdo sobre garantías de seguridad que se basa en diez principios orientadores:

- Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos
- Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en todo el territorio
- Fortalecimiento de la administración de justicia y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad

- Asegurar el monopolio de los tributos por la hacienda pública para enfrentar las formas de economía ilegal y rentas criminales vinculadas al crimen organizado
- Enfoque territorial y diferencial para implementar las medidas de seguridad que se adopten
- Enfoque de género y protección especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, superando los estereotipos contra la población LGBTI
- Coordinación y corresponsabilidad institucional para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de seguridad
- Participación ciudadana
- Rendición de cuentas de todas las medidas que se adopten
- Garantías de no repetición. El Estado adoptará las medidas para garantizar el esclarecimiento del fenómeno paramilitar, evitar su repetición y garantizar el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres y violencia sistemática de género, o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz

¿Qué mecanismos se han creado para garantizar la seguridad de las víctimas, los desmovilizados y la sociedad en general?

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad:

El gobierno nacional y las FARC acordaron la creación de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la

persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. La Comisión tendrá labores preventivas, de disuasión y también de intervención en momentos de agresión contra las víctimas, los defensores de derechos humanos, los desmovilizados u otros pobladores.

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad será presidida por el presidente de la república, estará conformada por el ministro del interior, ministro de defensa, ministro de justicia, fiscal general de la nación, defensor del pueblo, director de la Unidad Especial de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz, el comandante general de las fuerzas militares, el director general de la Policía Nacional, tres expertos reconocidos en la materia elegidos por la Comisión de Seguimiento y dos delegados de las plataformas de derechos humanos. Así mismo la Comisión deberá realizar reuniones cada mes. La comisión podrá invitar a los representantes de los partidos y movimientos políticos, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a otros organismos nacionales e internacionales especializados con presencia en los territorios y podrá apoyarse en expertos sobre la temática cuando lo estime conveniente.

Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales.

Como parte del desafío de avanzar en el desmantelamiento total de las estructuras paramilitares y otras organizaciones criminales organizadas, en La Habana se acordó crear una Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de dichas organizaciones responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y para la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Esta unidad estará encargada de la investigación, persecución y acusación de estas estructuras y su objetivo principal es evitar que atenten contra quienes impulsan el proceso de paz o amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, las mujeres, entre otros sectores. Se creará por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz y será parte de la jurisdicción ordinaria y de la Fiscalía General de la Nación.

Integración de Cuerpo Élite

Ante el reclamo de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos por la persistencia del paramilitarismo, el gobierno nacional definió la creación de un Cuerpo Élite de la Policía como garantía de una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas de los grupos paramilitares y otras estructuras criminales, además se comprometió a implementar todas las medidas necesarias para su desmantelamiento.

Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política

El Sistema Integral desarrollará un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos y protección para los movimientos y partidos políticos, incluyendo el movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, las comunidades rurales y organizaciones sociales, de mujeres y defensoras de derechos humanos respetando lo acordado en el Acuerdo de Participación Política. Para ellos el Sistema deberá definir medidas de protección y seguridad personal y colectiva, posibilitando la implementación de los acuerdos, especialmente lo relacionado en el punto de participación política.

Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios

El cual tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, para contribuir a garantizar, bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de

prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación tendrá participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de mujeres, y las comunidades en los territorios. El programa deberá implementar:

- Medidas integrales de seguridad y protección
- Impulso de promotores comunitarios de paz y convivencia en los territorios
- Diseño de un protocolo de protección para territorios rurales
- Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios

Además de las anteriores medidas, también se establece:

- El diseño y puesta en marcha de una política de sometimiento a la justicia para las organizaciones objeto de este acuerdo
- Implementar instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales paramilitares, Bacrim y otras
- Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada
- Adelantar medidas de prevención y lucha contra la corrupción

¿En qué consiste el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios?

El gobierno nacional se comprometió a crear un programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios:

El cual tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, de manera que se contribuya a garantizar bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de mujeres, y las comunidades en los territorios.

Entre otras se promoverán las siguientes medidas:

- Implementación de medidas integrales de seguridad y protección, que avance en elaborar el Plan de Prevención y Protección, medidas contra la estigmatización, mecanismos de difusión amplia, campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores y defensoras de derechos humanos, tanto en áreas rurales como urbanas, y creación y difusión de medios de comunicación comunitarios y de interés público para el impulso de los derechos humanos y la convivencia.
- Creación del programa de Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia. Se encargará de impulsar los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, promoverá la defensa de los derechos humanos, estimulando la convivencia comunitaria en las zonas previamente definidas para ello.
- Protocolo de Protección para Territorios Rurales. El acuerdo establece que las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos que tenga en cuenta las condiciones particulares de las mujeres.
- Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios.

¿En qué consiste el enfoque de género y de derechos definido en la mesa de conversaciones?

El acuerdo estableció unos principios generales para su implementación, atendiendo el enfoque de derechos y de derechos humanos. En particular, se atendió los reclamos y propuestas de las organizaciones de mujeres en el país, y las propias víctimas señalaron la gravedad de los daños sufridos por las mujeres en desarrollo del conflicto armado. Por tal razón, en septiembre del 2014 se instaló una Subcomisión de Género, conformada por mujeres y hombres de las delegaciones del gobierno nacional y de las FARC-EP, organizaciones de mujeres y el apoyo de expertas nacionales e internacionales, la cual se encargó de revisar los acuerdos e incorporar en ellos un enfoque de género.

La visión en materia de género va más allá de un cambio en el lenguaje, que debe ser incluyente y no sexista. Se trata de abordar, de manera concreta en varios de los contenidos de los acuerdos, los problemas de fondo de las mujeres en el campo, en la participación política, en el impacto de la violencia causada por el flagelo de las drogas ilícitas, de sus problemas como víctimas y de los riesgos enfrentados en el conflicto y los que podrán enfrentar en una etapa de post conflicto.

Dentro de los principios señalados están:

- Enfoque de derechos, que busca contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos.
- Respeto a la igualdad y no discriminación, para dejar claro que ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI, o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia.
- Enfoque de género, el cual lo definen como “el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto”. Dicho enfoque se entiende como transversal a todo el acuerdo de paz.
- Respeto a libertad de cultos: Este tema es nuevo en el Acuerdo Final, no estaba en el acuerdo de Cartagena y se introdujo después de la discusión por la pérdida del plebiscito. De acuerdo con lo señalado en el texto “implica el reconocimiento y respeto a la práctica de cualquier manifestación de religiosidad, culto, creencia, confesión sin discriminación

o estigmatización alguna. En la implementación del Acuerdo Final se promoverá la participación activa de las iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y las organizaciones del sector religioso en la construcción de la paz. Así mismo, se buscará tomar las medidas necesarias para restablecer, en igualdad de condiciones, los derechos de aquellas personas y grupos victimizados por sus creencias religiosas con ocasión y en razón del conflicto armado”.

- Integración territorial e inclusión social, se plantea como una forma de lograr mayor inclusión de los territorios, particularmente de los más afectados por causa del conflicto y que han vivido en condiciones de pobreza y marginalidad.
- Fortalecimiento y articulación institucional, con la presencia del Estado y sus instituciones en el territorio. Para ello, las políticas públicas que se articulen a la implementación del acuerdo deben promover el fortalecimiento institucional y asegurar que la respuesta del Estado en el territorio sea amplia y eficaz, con la participación activa de las autoridades regionales y locales en los procesos de toma de decisión y en el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final en sus territorios. Este punto fue materia de debate porque se privilegió la autoridad local frente a la participación autónoma de las comunidades, su capacidad de decisión e incidencia en la implementación de las políticas públicas y planes ligados a la implementación del Acuerdo.
- Profundización de la democracia y “construir sobre lo construido”. Este principio señala que “la implementación de los planes y programas acordados debe tener en cuenta las iniciativas y procesos de desarrollo y reconocer los esfuerzos de la sociedad en la construcción de paz en los territorios para “construir sobre lo construido” y profundizar la democracia, erradicando la corrupción, la falta de transparencia, el clientelismo y cualquier otra actuación que degrade los demás principios”.
- Eficacia, eficiencia e idoneidad: para posibilitar que haya recursos y que estos se ejecuten mediante procedimiento simples, que superen la burocracia y en el menor tiempo posible.

- Priorización: particularmente de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, para favorecer a las comunidades más afectadas con el conflicto.
- Transparencia, control social y lucha contra la corrupción: con información clara, accesible y oportuna sobre las decisiones desde la asignación hasta la ejecución final de los recursos (trazabilidad), que permita su seguimiento de manera sencilla, y mecanismos de rendición de cuentas, difusión de la información, control de la ciudadanía y de los órganos de control y en general lucha contra la corrupción.
- Principios democráticos: en la interpretación e implementación del presente acuerdo y de las normas que lo incorporen al ordenamiento jurídico se respetará el carácter unitario del Estado Social de Derecho, el pluralismo político, las libertades individuales, la división de poderes, las competencias de las ramas del poder público, la integridad territorial, la libertad económica, el derecho a la propiedad privada de todos los ciudadanos y la primacía de los derechos inalienables de la persona, así como los diferentes esfuerzos y procesos organizativos de la sociedad, en particular de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales.

3.5.10. Avances en la reglamentación del punto cinco

El gobierno nacional decidió que el punto cinco debía ser de los primeros en reglamentarse, para garantizar el reconocimiento de los derechos de las víctimas y el modelo de justicia transicional que debe ser aplicado a los integrantes de las FARC. Por lo anterior se expidió el Acto Legislativo 01 de 2017 que crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, además los decretos con fuerza de ley que ponen en el funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. El siguiente cuadro es resumen de los mismos:

Acto Legislativo 01 de 2017	Crea el Sistema Integral Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR. Además establece las normas aplicables a Fuerzas Militares en la Jurisdicción Especial para la Paz.
Decreto 587 de 2017	Crea el Comité de Escogencia establecido en el Acuerdo y que está encargado de la selección de los magistrados de la JEP, los comisionados de la Comisión de la Verdad y el director de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
	Dicho Comité está integrado por José Francisco Acuña de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; Diego García Sayán delegado del Secretario General de Naciones Unidas; Claudia Vaca delegada de la Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado; Álvaro Gil Robles delegado de la Corte Europea de Derechos Humanos; y Juan Méndez del Instituto Internacional de Justicia Transicional –ICTJ.
Decreto Ley 588 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición –CEV. • El decreto establece que tendrá una duración de tres (3) años, pero contará con seis (6) meses de preparación previos una vez estén nombrados los Comisionados. • Como lo señala el acuerdo, la CEV tendrá tres objetivos: 1. Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido. 2. Promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanos/as que vieron vulnerados sus derechos y como sujetos políticos importantes para la transformación del país. 3. Promover la convivencia en los territorios. Creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos. • Dentro de su mandato estará esclarecer y promover el reconocimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas y hechos que constituyan graves violaciones a los derechos humanos y el DIH - Las responsabilidades colectivas: Estado, gobierno, FARC, paramilitares, organizaciones nacionales e internacionales - El impacto humano y social del conflicto sobre la sociedad, incluyendo el impacto económico, social, cultural, ambiental y los diferentes grupos sociales - Impacto sobre la política y sobre los que participaron directamente en el conflicto - El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto - El fenómeno del paramilitarismo - El desplazamiento forzado - Despojo de tierras - Cultivos ilícitos - Los procesos de fortalecimiento del tejido social comunitario - Las transformaciones positivas • Aún no está establecida la metodología, que deberá ser definida por los comisionados. Sin embargo se debe tener en cuenta que además de las Audiencias territoriales, se deben tener en cuenta las propuestas de las víctimas.

Decreto Ley 588 de 2017	<ul style="list-style-type: none">• Para la elección de los comisionados, el Comité de escogencia pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas. El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, entre otros, puedan postular candidatos. La selección se basará exclusivamente en las postulaciones y la elección tendrá en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad ética, la imparcialidad, la independencia, el compromiso con los derechos humanos y la justicia, la ausencia de conflictos de interés, el conocimiento del conflicto armado, del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos.
Decreto Ley 589 de 2017	<p>Organización de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas –UBPD</p> <ul style="list-style-type: none">• Tendrá una vigencia por 20 años, que podrán ser prorrogables por Ley.• Dirigirá, coordinará y contribuirá a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida y en los que hayan fallecido, identificarlos y entregarlos.• Podrán entrar a lugares donde se presuma halla víctimas/fosas y garantizar su protección• El decreto señala que La UBPD podrá solicitar a la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP autorización judicial para el acceso y protección de los lugares de habitación o domicilio donde se tenga conocimiento de la presunta ubicación de cuerpos o cuerpos esqueletizados de las personas desaparecidas• Tendrá un consejo asesor integrado por: el presidente de la CEV, ministro del interior, ministro de salud, ministro de justicia, alto comisionado para la paz, director UARIV, director del Instituto de Medicina Legal, consejero presidencial para los derechos humanos, un (1) representante de la mesa nacional de participación de víctimas cuyo hecho victimizante sea el delito de desaparición forzada, dos (2) delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada escogidos por ellas mismas una vez al año, dos (2) delegados de las organizaciones de víctimas de secuestro escogidos por ellas mismas una vez al año, un (1) delegado de las organizaciones civiles con especialidad técnico forense escogido por ellas mismas una vez al año.• El director deberá ser colombiano y será escogido sobre la base de criterios de idoneidad y excelencia para un periodo de 5 años. La selección estará a cargo del Comité de Escogencia, quienes elegirán sobre criterios formulados con base en las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

Decreto Ley 700 de 2017	Establece la posibilidad de que los agentes del Estado puedan interponer la acción de habeas corpus para obtener la libertad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1820 de 2017 sobre los tratamientos penales especiales.
Decreto Ley 706 de 2017	Establece otras normas sobre tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública
Decreto 900 de 2017	Señala que en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), como Zonas de Ubicación Temporal, se mantendrán suspendidas la ejecución de las órdenes de captura expedidas o que hayan de expedirse contra los miembros de dicha organización que han estado concentrados en dichas zonas, que además se encuentren en los listados aceptados y acreditados por el Alto Comisionado para la Paz, previa dejación de armas, hasta que su situación jurídica sea resuelta por el órgano pertinente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
Decreto 775 del 16 de mayo de 2017	Por la cual se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por Fondetec. Establece que se preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y desde dicho Fondo se financiara a los abogados que los agentes estatales requieran.

Están por discutirse en el Congreso la Ley estatutaria sobre Jurisdicción Especial de Paz y la Ley que va a reformar la Ley 1448 de 2011 sobre derechos de las víctimas.

3.6. Acuerdo sobre el punto seis: Refrendación, Verificación e Implementación

Como lo indica el mismo nombre de este apartado del Acuerdo Final, en este punto seis (6) se abordan tres aspectos: la refrendación, la implementación y la verificación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Además integra los componentes de Acompañamiento Internacional y Difusión.

3.6.1. Refrendación

¿Por qué era necesario refrendar el Acuerdo Final?

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 22, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Por tal razón, el presidente de la república está facultado para adelantar procesos de negociación con los grupos guerrilleros como se hizo en la mesa de negociación en La Habana. Pese a ello el presidente Juan Manuel Santo insistió en la necesidad de realizar un referendo como una forma de posibilitar la participación ciudadana y darle mayor legitimidad a lo acordado con las FARC. Por lo anterior ambas delegaciones, gobierno y FARC-EP, acordaron lo siguiente para la refrendación:

El nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera deberá ser objeto de refrendación, de acuerdo con el Punto 6 de la Agenda del Acuerdo General. Dicha refrendación podrá efectuarse mediante sistemas de participación ciudadana como son el plebiscito, la iniciativa legislativa, la consulta, el cabildo abierto y otros, o por corporaciones públicas elegidas mediante sufragio sobre cuyos miembros recaiga representación con mandato tales como el Congreso de la República, las asambleas departamentales y concejos municipales. El gobierno nacional y las FARC-EP acordarán el mecanismo de refrendación que habrá de hacerse como las normas pertinentes o sentencias lo indiquen.

Este Acuerdo fue firmado de manera definitiva por el presidente de la república, Juan Manuel Santos y por el máximo jefe de las FARC-EP, Rodrigo Londoño Echeverry (Timochenko), el 24 de noviembre de 2016, en el Teatro Colón de la ciudad de Bogotá. Allí se anunció por las partes que la refrendación se haría vía Congreso de la República.

La refrendación fue necesaria para que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera comenzara a existir desde el punto de vista jurídico.

3.6.2. Implementación

¿Cuáles son los principios que orientarán la implementación del Acuerdo Final?

El Acuerdo Final de Paz estableció los siguientes once (11) principios que guiarán el ejercicio de la Implementación:

- Enfoque de derechos
- Respeto a la igualdad y no discriminación
- Enfoque de género
- Respeto a la libertad de cultos
- Integración territorial e inclusión social
- Fortalecimiento y articulación institucional
- Profundización de la democracia y “construir sobre lo construido”
- Eficacia, eficiencia e idoneidad
- Priorización
- Transparencia, control social y lucha contra la corrupción
- Principios democráticos

Estos últimos enfatizan que la interpretación global del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Paz Estable y Duradera, se debe tener en cuenta el respeto de los siguientes elementos:

- Carácter unitario del Estado social de derecho
- Pluralismo político
- Libertades individuales
- División de poderes
- Integridad territorial
- Libertad económica
- Derecho a la propiedad privada
- Primacía de los derechos inalienables de las personas
- Respeto a los procesos organizativos, en especial de indígenas, campesinos, afrocolombianos, palenqueros y raizales

¿Cómo se hará la implementación, seguimiento y verificación de los acuerdos de paz?

El Acuerdo Final de Paz estableció que, “Al día siguiente de la firma del Acuerdo Final se creará la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias”

¿Cómo se integrará esta comisión?

La Comisión estará integrada así:

- Tres representantes del gobierno nacional
- Tres representantes de las FARC-EP o del partido político que surja de su tránsito a la vida legal

¿Cuánto tiempo durará esta comisión?

La duración de la comisión podrá ser hasta de 10 años; un primer periodo de funcionamiento irá hasta enero de 2019, fecha a partir de la cual los integrantes de la comisión decidirán sobre su prórroga.

¿Cuál es el objetivo?

Resolución de diferencias; seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificación de su cumplimiento; impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos; informes de seguimiento a la implementación; recibir de insumos de instancias encargadas de implementación.

¿Qué plan habrá para la implementación?

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación para la Implementación, una vez se firmó el acuerdo, es decir 24 de noviembre de 2016, debe empezar a elaborar en un plazo no mayor a cuatro meses un “Plan Marco de Implementación de los Acuerdos”, el cual tendrá una vigencia de 10 años y una ejecución prioritaria inicial hasta mayo de 2019.

Este Plan Marco deberá ser incluido durante los dos períodos presidenciales de 2018 hasta 2026, en los respectivos Planes Nacionales de Desarrollo. De igual manera se debe contemplar la Implementación en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, de manera especial en el impulso de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.

El Plan Marco debe contemplar de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.

Los recursos para la implementación provendrán de las siguientes fuentes:

- Sistema General de Participación
- Sistema General de Regalías
- Sector empresarial
- Cooperación internacional

¿La sociedad podrá participar en la implementación de los acuerdos de paz?

La implementación contemplará medidas y mecanismos que permitan la incidencia efectiva de la participación ciudadana en las decisiones de las autoridades públicas correspondientes, y la promoción del diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social.

Tendrá acompañamiento técnico, información y metodologías para asegurar la eficacia de la participación en la definición de prioridades y en la formulación de proyectos.

La implementación:

Será el resultado de una labor adelantada mediante el concurso y compromiso de todos y todas: las distintas instituciones del Estado, las autoridades territoriales, los agentes, organizaciones y movimientos sociales, las comunidades, los partidos políticos incluyendo el movimiento político surgido del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, los excombatientes de las FARC-EP y los ciudadanos/as en general.

Las mujeres tienen un espacio específico en la Implementación del Acuerdo Final, tal cual como se lee:

Con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final se creará una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). En el marco de la CSIVI se definirá su composición y funcionamiento en consulta con las organizaciones de mujeres.

No obstante lo anterior, el gobierno nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de paz, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El gobierno garantiza su financiación a través de diferentes fuentes
- El cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas

¿La Implementación y Verificación tendrán un acompañamiento internacional?

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación para la Implementación:

Contará con el acompañamiento durante el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas (D+150) de un delegado/a de cada uno de los países garantes, Cuba y Noruega, así como de un delegado de cada uno de los países acompañantes, Chile y Venezuela.

La otra dimensión internacional de este Acuerdo Final es el hecho de ser firmado:

Como Acuerdo Especial del artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra y depositado tras su firma ante el Consejo Federal Suizo en Berna. A

continuación, por el Presidente de la República se efectuará una declaración unilateral del Estado ante las Naciones Unidas comunicando dicho Acuerdo Final y solicitando la incorporación del mismo a un documento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

¿Cuáles son los elementos de mayor prioridad de implementación?

- a. Respecto a las zonas priorizadas para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y planes de acción inmediata:

Definir de acuerdo con los criterios establecidos las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

- b. Definición de la Institucionalidad de las zonas no priorizadas.
- c. Delimitación de las circunscripciones especiales de paz y criterios para la adopción de las reglas especiales acordadas.
- d. Cronogramas de ejecución de acciones de implementación para los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final.
- e. Creación del mecanismo de monitoreo nacional o internacional de las sanciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- f. Creación del Sistema autónomo de asesoría y defensa gratuito previsto en el Acuerdo de Jurisdicción Especial para la Paz y en la Ley de Amnistía.
- g. Convocatoria de una conferencia internacional para reflexionar sobre la política de lucha contra las drogas.
- h. Instalación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección e Implementación del Protocolo de Seguridad y Protección y de las normas que regulan la protección de los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal y de sus familias de acuerdo con el nivel de riesgo,

que será puesta en marcha 15 días después de la firma del Acuerdo Final.

- i. Elaboración del Protocolo de Seguridad para la Implementación del Esfuerzo Conjunto de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito.

La verificación del Acuerdo Final

La verificación es un trabajo que le corresponderá fundamentalmente a la sociedad colombiana, pues es ella la principal beneficiaria de la construcción de una paz estable y duradera.

Para complementar dicha labor de la sociedad, las partes han acordado que se incluya un componente internacional, del cual se habla a continuación.

¿Cómo está compuesto el mecanismo internacional de verificación?

Las partes acordaron que el componente internacional de la Verificación esté integrado en dos grandes partes. La primera de ellas sobre el conjunto de los acuerdos, la segunda sobre los puntos 3.2 y 3.4 referente al “fin del conflicto”.

Verificación internacional sobre el conjunto del Acuerdo Final

Este mecanismo está integrado por tres componentes: notables, secretaría técnica y apoyo técnico.

- *Notables*

Los notables son dos personas, una de las cuales es propuesta por el gobierno nacional y la otra por las FARC-EP, quienes harán informes públicos sobre los avances de la implementación, presentarán recomendaciones para resolver diferencias y rendirán observaciones a la Comisión de Seguimiento, Impulso, Verificación e Implementación.

- **Secretaría técnica**
Es un órgano que servirá de apoyo a la labor de los notables.
- **Apoyo técnico**
Se le ha encomendado al Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame de los Estados Unidos.
Este Instituto se encargará de prestar su apoyo en metodologías y “brindará el soporte técnico de seguimiento, verificación y acompañamiento a la implementación de los acuerdos.”

Misión Especial de Verificación de Naciones Unidas

Las partes solicitarán a Naciones Unidas la conformación de una Misión Política, que tiene el siguiente mandato:

- Verificar la reincorporación de las FARC-EP:
 - Reincorporación política
 - Garantías para el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política
 - Reincorporación económica y social
- Verificar la implementación de medidas de protección y seguridad personal y colectiva:
 - Medidas de protección, seguridad personal y colectiva.
 - Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, en especial para los integrantes de las FARC-EP y sus familias
 - Los Programas Integrales de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios

Esta misión “deberá ser de carácter político y estar compuesta por personal desarmado y con experiencias en derechos humanos” y funcionará por un período inicial de tres (3) años.

Acompañamiento internacional

Las partes van a solicitar el acompañamiento internacional para cada uno de los puntos del Acuerdo Final, tal cual como se presenta en la siguiente tabla:

Acuerdo	Instancia de acompañamiento internacional
1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	<ul style="list-style-type: none"> - Unión Europea - FAO - Vía Campesina - PNUD
2. Participación política: apertura democrática para construir la paz	<ul style="list-style-type: none"> - Unasur - Swuiza - Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD - Centro Carter
3.2 Reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> - Unión Europea - UNESCO - PNUD - OCLAE (Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes) - OEI
El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
3.4 Lucha y desmantelamiento de las organizaciones criminales	<ul style="list-style-type: none"> - UNODC - Estados Unidos
3.4 Unidad especial de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Estados Unidos - Unión Europea
3.2 Garantías de seguridad y personal	<ul style="list-style-type: none"> - Estados Unidos - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
4. Solución al problema de las drogas ilícitas	<ul style="list-style-type: none"> - UNODC - Comisión Global de Drogas
5. Víctimas. Derechos humanos de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - CICR - ICTJ - ACNUR

Difusión y Comunicación

Con el propósito de divulgar los contenidos del Acuerdo Final y hacer pedagogía sobre el proceso de implementación del mismo, se conformará un “Comité de Comunicaciones Conjunto”, integrado por el gobierno nacional y las FARC-EP, el cual definirá los contenidos y producción.

¿Qué medios se emplearán para la difusión y comunicación?

El acuerdo establece el empleo de tres medios de comunicación:

- Emisoras para la convivencia y reconciliación
Se crearán 20 emisoras que serán asignadas a Radio Televisión de Colombia. Durante los 2 primeros años su contenido estará a cargo del Comité Comunicaciones Conjunto y en los siguientes cuatro años se asignará el uso así:
 - Un tercio para las víctimas de los territorios donde estarán las emisoras
 - Un tercio para las organizaciones comunitarias de los territorios donde estarán las emisoras
 - Un tercio para la organización ECOMÚN, de la cual se habla en el punto tres (3) del Acuerdo Final
- Redes sociales
Se diseñará una estrategia de uso de las redes sociales para la difusión del acuerdo y el proceso de implementación.
- Espacio de televisión institucional
Durante dos (2) años se asignará un espacio semanal de hora y media, en horario adecuado, para este mismo propósito de pedagogía del acuerdo para la convivencia y la reconciliación.

